

X.- Mensaje de Vicario de la Solidaridad: “El camino de la justicia”

El 30 de marzo el Obispo Auxiliar, Vicario General y de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, Monseñor Sergio Valech Aldunate, con ocasión de un nuevo aniversario del asesinato del funcionario de la Vicaría de la Solidaridad, José Manuel Parada Maluenda, y de los profesionales Manuel Guerrero y Santiago Nattino, entregó un mensaje titulado “El Camino de la Justicia”, en que denuncia que tras cuatro años del asesinato de José Manuel Parada, el crimen, como tantos otros, continúa en la impunidad. Advierte Monseñor Valech, del grave trastorno social que significa la impunidad de las violaciones a los derechos humanos, tanto desde el punto de vista jurídico como desde la ética cristiana, señalando que para alcanzar una auténtica reconciliación nacional es necesario que cada chileno reconozca su responsabilidad en la situación vivida. Sin este reconocimiento de la culpa no hay arrepentimiento y “sin arrepentimiento no hay reconciliación”. A continuación se transcribe íntegro el texto del mensaje.

EL CAMINO DE LA JUSTICIA

“Hace cuatro años, en un día como hoy, tres profesionales chilenos fueron alevosamente asesinados. Una de las víctimas, José Manuel Parada Maluenda, era funcionario de esta Vicaría de la Solidaridad. En el curso de una acuciosa investigación, conducida con ejemplar celo por el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, señor José Cánovas Robles, se llegó a importantes conclusiones sobre hechos relacionados con ese crimen. Lamentablemente, cuando el país veía acercarse la verdad y

la justicia en este caso particular, el tribunal superior revocó las decisiones del magistrado. El crimen se encuentra, hasta hoy, impune.

“Quiero aprovechar este momento para expresarles que lamento muy sinceramente la reciente decisión del ministro señor Cánovas de alejarse del Poder Judicial y de rendirle un cálido homenaje por su esforzado y meritorio servicio público.

“Este suceso, que conmovió a la opinión pública y, particularmente a los trabajadores de esta Vicaría, nos motiva, con ocasión de su aniversario, a reflexionar sobre el grave problema de la impunidad de los delitos contra los derechos humanos.

“No es este el único caso en que no ha operado la justicia. También en la investigación de otras situaciones han existido jueces que se han esforzado en la investigación de la verdad de los hechos y de sus autores, pero éstos no han sido sancionados.

“En varios casos, la impunidad se ha visto favorecida por obstáculos de carácter legal que han impedido a la justicia ordinaria realizar una investigación adecuada. De este modo, la impunidad se origina, a veces, en que no se cumple siquiera el primer requisito de la justicia, como es el esclarecimiento de la verdad. Pero, también se debe a que no se ha sancionado a los responsables, cuando ha sido posible identificarlos.

“La impunidad constituye un grave trastorno social, tanto desde el punto de vista jurídico, como desde el de la ética cristiana. Para el derecho, el bien jurídico supremo —del que fluyen y al cual se ordenan todos

los demás— es, desde luego, la vida humana. La primera disposición del Derecho Penal es, por lo mismo, la tutela de la vida, mediante la penalización de los delitos que atentan en su contra.

“Si a ningún ciudadano le es permitido matar, menos aún pueden hacerlo aquellos a quienes la sociedad ha encomendado justamente su protección. Si ésta es la preocupación central del Derecho, no pueden quedar crímenes impunes sin poner en peligro todo el orden jurídico. Querría decir que el derecho a la vida no es realmente un derecho absoluto. Por ello, es deber del Estado adoptar todas las medidas, en el plano legislativo, administrativo y judicial, para que ningún crimen se mantenga en la impunidad.

“Este es el profundo sentido retributivo de la sanción penal, que ya nada tiene que ver con la ley del Talión, sino con la idea de que el quebrantamiento del orden jurídico debe ser reparado. En tal sentido, la finalidad trascendente de la sanción penal es la tutela de los derechos humanos, perteneciente a la especie de la justicia conmutativa, que obliga a la sociedad a restablecer el equilibrio jurídico, mediante la satisfacción de la pretensión jurídica, en este caso, la sanción del crimen.

“La sanción no tiene sólo una finalidad punitiva, sino también un objetivo de reconciliación, ya que colabora con la solución de los conflictos sociales y el logro de la paz. La impunidad, en cambio, puede generar la venganza privada, para obtener la reparación del dolor causado, afectando así de un modo más grave la convivencia social.

“También la sanción penal posee un evidente atributo preventivo, puesto que ayuda a evitar la reiteración de los crímenes. Cuando quienes urden el delito no se sienten intimidados por una legítima amenaza de castigo, se corre el riesgo evidente de que tiendan a repetirlo una y otra vez.

“Para un cristiano, aún hablando en términos jurídico-positivos, la sanción penal no significa castigar por castigar, por infligir dolor, sino que ella tiene la finalidad esperanzadora de ayudar a la rehabilitación del culpable. Pero, obviamente, para dar la oportunidad de rehabilitación es requisito indispensable saber a quien se le otorga y hacerle ver, socialmente, el daño causado.

Por último, la justicia misma es un derecho exigible por todo ser humano. El derecho humano a la justicia es uno de los tan-

tos reconocidos universalmente como tal y consagrado en las cartas internacionales sobre la materia.

“En este sentido, la solidaridad de la Iglesia se dirige, de un modo especial, a las víctimas de las violaciones de derechos humanos y sus familiares. Si para la sociedad la verdad de los crímenes no esclarecidos es necesaria, para quienes cargan cotidianamente el dolor de la ausencia del ser querido, no saber qué ocurrió con él o desconocer las circunstancias y las responsabilidades que rodearon su muerte, constituyen una inquietud y dolor permanentes que la comunidad se halla en la obligación de hacer cesar. Y el primer paso, para ello, es alcanzar la verdad.

“La impunidad de los crímenes es también una situación grave desde el punto de vista evangélico. Para la Iglesia, aquellos constituyen un pecado, es decir, un acto que atenta contra el orden querido por Dios, cuyo mandamiento “no matarás” es de carácter absoluto.

“En virtud de la impunidad de los crímenes, al pecado personal en que incurren los que atentan contra la vida, se suma una estructura de pecado, cuyo cambio nos compromete a todos, y que tiene su origen en una situación general denegatoria de justicia pero, especialmente, en el acostumbramiento al relativismo moral y en el abandono de los grandes valores del Evangelio.

“Para alcanzar una auténtica reconciliación nacional, es necesario que en nuestra patria, todos los chilenos realicemos un acto de arrepentimiento sincero, reconociendo cada uno su responsabilidad en la situación vivida y pidiendo perdón a Dios y al hermano. Sin reconocimiento de la culpa no hay arrepentimiento posible y sin arrepentimiento no hay reconciliación.

“Este espíritu de reconciliación exhorta a que, en aquellos casos en que las exigencias del Derecho y de la paz aconsejen una sanción, esta sea aplicada sin odio, sino con espíritu prudente y equitativo, incluso con magnanimidad, buscando sanar las heridas de Chile antes que ahondarlas. El perdón de los cristianos es una actitud del corazón. El cristiano está llamado siempre a perdonar, por el mandato del amor. Pero esto no excluye necesariamente, cuando corresponde, que se deba aplicar una sanción adecuada.

“El sentido de la justicia, para el cristiano, viene ya claramente expresado desde el

Antiguo Testamento:

“ ‘Así dice el Señor: juro que no me complazco en que el malvado muera, sino en que cambie su mala conducta y viva’. (Exequiel 33, 11).

“Este es el espíritu que, durante quince años, ha animado a la Iglesia y a esta Vicaría. Pero, aunque el tema específico de la impunidad ha estado latente durante todos estos años, es obvio que cobra hoy una mayor actualidad. Por ello debemos afrontarlo, con seriedad y prudencia, sin desconocer que se trata de un asunto conflictivo, pero sobre todo, con un sereno espíritu de justicia. De esa justicia que no se define sólo por las normas positivas, sino por el adecuado ajuste de éstas a los valores mora-

les que constituyen el verdadero orden jurídico, con el que iluminamos nuestras conciencias.

“Aunque sólo en las manos de Dios está el hacer justicia absoluta e infalible, es posible para nosotros al menos acercarnos a la justicia divina si ponemos oído atento a la Palabra del Señor, que nos dice a través del Apóstol Pablo:

“ ‘Nos presentamos como mensajeros de Cristo, como si Dios mismo les rogara por nuestra boca. Y de parte de Cristo les suplicamos: ‘Pónganse en Paz con Dios’. A Cristo, que no cometió pecado, Dios lo hizo pecado por nosotros, para que nosotros en Él lleguemos a participar de la vida santa de Dios’ (2, Corintios 5, 20-21)”.

Faint, illegible text in the upper left quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Second block of faint, illegible text in the upper left quadrant.

Faint, illegible text in the upper right quadrant, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Second block of faint, illegible text in the upper right quadrant.

**RELACION DE
SITUACIONES DE
VIOLACION DE
DERECHOS
HUMANOS**

(marzo)

RELACION DE
SITUACIONES DE
VULNERACION DE
PEREJOS
HUMANOS

(1999)

1.- Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Ahumada Larenas, José; operario, 25 años.

1.2 Rojas Bagnara, Pedro Pablo; 30 años.

Los dos jóvenes fueron detenidos por civiles el 8 de marzo, alrededor de las 01.00 horas, en circunstancias que se encontraban realizando un rayado mural en calle Ochagavía, cerca de la población San Miguel. El rayado mural convocaba a celebrar el Día Internacional de la Mujer e invitaba a las mujeres a un acto en el Estadio Santa Laura. Fueron trasladados a la 12a. Comisaría de Carabineros, en donde permanecieron detenidos hasta el mediodía, siendo dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

Mientras permanecían en el recinto policial, su detención fue negada a sus familiares y luego les informaron que habían sido dejados en libertad; lo que no era efectivo. Sólo cuando un abogado llamó telefónicamente a la Comisaría para recabar información, los carabineros reconocieron la detención.

1.3 Polo, Carlos.

1.4 Velarde Arce, Rubén Anselmo; artesano, 28 años.

Fueron detenidos por civiles armados —al parecer militares—, el 9 de marzo, en horas de la noche, en circunstancias que se encontraban en el interior de un vehículo estacionado en las cercanías de la calle San Pablo, a la altura del 8.600. Los civiles, que se movilizaban en un taxi, los acusaron de haber realizado un rayado mural con con-

signas políticas en un muro perteneciente a un recinto de la Fuerza Aérea, ubicado en las cercanías del lugar. Fueron trasladados al interior del recinto militar, en donde fueron golpeados. Posteriormente, llegaron efectivos de Carabineros de la 26a. Comisaría, siendo trasladados a ese recinto policial. Esa misma noche fueron dejados en libertad con citación de comparecer al 26º Juzgado del Crimen de Pudahuel, acusados de daño a la propiedad fiscal. El 16 concurren al tribunal y luego de prestar declaración fueron nuevamente citados para el 31 de marzo. Finalmente, tras prestar nueva declaración, fueron dejados en libertad, quedando a disposición del tribunal.

1.5 Aravena Leyton, Roberto Edmundo; obrero, 25 años.

1.6 Franco Araya, Luis Alfredo; auxiliar, 27 años.

En recurso de amparo —rol 329-89— interpuesto ante la Corte Marcial, se expone que ambos jóvenes fueron detenidos el día sábado 11 de marzo, alrededor de las 21.00 horas, en la vía pública. Los aprehensores fueron carabineros que realizaban una redada policial en un sector de la comuna de Pudahuel. Los dos fueron trasladados a dependencias de la Comisaría Teniente Merino, en donde informaron a sus familiares que estaban acusados de tenencia de explosivos y porte ilegal de armas. La 2a. Fiscalía Militar informó a la Corte Marcial que los amparados fueron puestos a su disposición el 13 de marzo y que el 17 fueron encargados reos por infracción a la Ley de Control de Armas.

1.7 Navarro Harris, Heddy; profesora, 44 años.

La afectada fue detenida el 25 de marzo en el paso fronterizo Los Libertadores, cuando se dirigía, junto con su esposo, a la ciudad de Mendoza. Policía Internacional le señaló que existía una orden de detención en su contra, emanada de la Segunda Fiscalía Militar en un proceso por presunta desgracia. Fue trasladada al Cuartel de Investigaciones de Santiago y luego al Centro de Orientación Femenina. El 27 fue puesta a disposición del tribunal militar. Ese mismo día prestó declaración, siendo dejada en libertad incondicional.

Cabe hacer notar que Heddy Navarro permaneció alrededor de 15 días detenida en el año 1974, en el recinto de la ex DINA ubicado en calle Londres 38, junto a otras personas que en la actualidad se encuentran detenidas-desaparecidas. Por esta situación, debió prestar declaración como testigo en algunos procesos ante la Fiscalía Militar y ministro en visita.

1.8 Ciudad Palma, Pedro Alberto; empleado, 27 años.

1.9 Vásquez Rubilar, Cristián Alejandro; comerciante, 20 años.

Detenidos por Investigaciones el 27 de marzo, en la Panamericana Norte, luego que les fuera revisado un bolso que portaban y en el cual habrían encontrado un arma. Fueron trasladados al Cuartel de Investigaciones de Renca. Allí, en horas de la noche, fueron vistos por sus familiares, quienes refirieron que habían sufrido apremios físicos. Ese mismo día el domicilio de Pedro Ciudad fue allanado por civiles que no exhibieron identificación ni orden de allanamiento. De la vivienda retiraron literatura y un poster de Salvador Allende, uno de Víctor Jara y otro del Che Guevara. El 28 fueron trasladados a la Penitenciaría quedando a disposición de la Primera Fiscalía Militar acusados de infracción a la Ley de Control de Armas, delito por el cual fueron encargados reos el 31 de marzo.

1.10 Amaya del Canto, Juan Carlos; cesante, 24 años.

1.11 Amaya del Canto, Marco Antonio; estudiante, 16 años.

1.12 Del Canto Tudesca, María del Carmen; obrera, 50 años.

1.13 González Meneses, Aldo Ronald; estudiante, 24 años.

1.14 Iturra Lizana, Daniel Osvaldo; chofer, 28 años.

1.15 López Ojeda, Carlos Andrés; comerciante, 24 años.

1.16 Moreira Arias, Nieves del Carmen; obrera, 25 años.

1.17 Quevedo Arancibia, Alejandro Miguel; cesante, 30 años.

Todas estas personas fueron detenidas por efectivos de la Brigada Investigadora de Asaltos (BIA) de la Policía de Investigaciones el 29 de marzo, en sus respectivos domicilios ubicados en la comuna de San Miguel. Luego del arresto fueron llevados al Cuartel Central de la institución. La prensa sindicó al grupo como integrante de las Juventudes Comunistas y, según un informe entregado por Investigaciones, tenían en su poder fusiles y otras municiones similares a las ingresadas por Carrizal Bajo. Tres de los afectados (Marco Amaya, María del Canto y Nieves Moreira) quedaron en libertad ese mismo día y posteriormente —el 3 de abril— prestaron declaración ante la Fiscalía Militar ad-hoc que investiga el "caso arsenales", la que ratificó su libertad incondicional. Los demás fueron puestos a disposición del tribunal castrense al día siguiente de su aprehensión, determinándose su ingreso en calidad de incomunicados en la ex Penitenciaría de Santiago; luego —el 4 de abril— quedaron en libertad incondicional en el "caso arsenales" y puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, la que decretó una nueva incomunicación en su contra. El lunes 10, fecha en que se levantó la incomunicación, Daniel Iturra fue dejado en libertad incondicional; Juan Carlos Amaya fue encargado reo por presunta infracción al artículo 9 de la Ley de Control de Armas; en tanto que Aldo González, Carlos López y Alejandro Quevedo fueron sometidos a proceso por supuesta infracción al artículo 1º N° 11 de la Ley Antiterrorista (ver relato en capítulo "Procesos instruidos por fiscales militares ad-hoc: Seguimiento del proceso que investiga internación ilegal de armas").

1.18 Elmes Irrazaval, Miguel Angel; estudiante Enseñanza Media, 16 años.

1.19 González Cabezas, Luis Enrique; obrero, 18 años.

1.20 González Martínez, Jaime de los Angeles; obrero, 24 años.

1.21 Obredor Monsalve, Luis; estudiante, 21 años.

Detenidos el 30 de marzo por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros, en calle Las Torres con J.J. Pérez, en circunstancias que realizaban un rayado mural llamando al paro nacional del 18 de abril, convocado por la CUT (Central Unitaria de Trabajadores), para exigir la libertad de Manuel Bustos y Arturo Martínez, presidente y vicepresidente respectivamente de la organización sindical. Fueron subidos a un bus policial, en donde les dieron golpes de pies y puños. Posteriormente los trasladaron a la 26a. Comisaría, a la cual ingresaron tras permanecer una hora en el vehículo policial. En ese recinto fueron fotografiados, les tomaron las huellas dactilares y sus datos personales y familiares. Luego fueron interrogados por civiles sobre sus actividades personales y políticas. Cerca de las cinco de la madrugada fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de daño a la propiedad privada.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

- 1.22 Huaiquino Millán, Carmen; cesante, 17 años.**
1.23 Orellana Bravo, Cristián Marcos; comerciante, 21 años.

Por los jóvenes se interpusieron recursos de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 192 y 193-89, respectivamente, en los que se exponen que fueron detenidos el 21 de marzo, aproximadamente a las 22.00 horas, por efectivos de Carabineros, en los alrededores de Avda. 10 de Julio con Vicuña Mackenna, en circunstancias que caminaban tranquilamente por el sector, junto con otras personas que venían de haber participado en un acto cultural pacífico de índole opositor. Los amparados, junto a otras 5 personas detenidas en las mismas circunstancias, fueron trasladados a la 18a. Comisaría, en donde las mujeres fueron encerradas en una celda semidesnudas, en medio de comentarios amenazantes de carabineros que comentaban que a los comunistas en 1973 los habían matado y los tiraban al río. Al día siguiente fueron puestos a disposición del 13er. Juzgado del Crimen, acusados de daño a la propiedad, disponiéndose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago y Centro de Orientación Femenina, respectivamente. El 22 prestaron

declaración ante el titular del juzgado, siendo dejados en libertad incondicional.

Cristián Orellana refirió que al momento de ser detenido le dieron un golpe de palo en las costillas, le hicieron arrodillarse en el suelo y le dieron un golpe de pie en el pecho.

- 1.24 Arancibia, Jiny; dueña de casa.**
1.25 Parada Ortiz, Javiera; estudiante Enseñanza Media, 14 años.
1.26 Prado Domínguez, Antonieta.
1.27 Riquelme, Pablo Andrés; estudiante Enseñanza Media.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 212-89, se expone que todas estas personas fueron detenidas por personal de Carabineros el 30 de marzo, alrededor de las 12.00 horas, en circunstancias que participaban en un acto pacífico en la intersección de las calles Bandera y Compañía, a un costado del Congreso Nacional y frente al Palacio de los Tribunales. El evento tenía por objeto solicitar y exigir justicia en el caso de los profesionales asesinados en marzo de 1985, crimen que aún se encuentra impune. Los detenidos, entre ellos Javiera Parada, hija de José Manuel Parada, uno de los profesionales asesinados, fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros. Ese mismo día fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Arica

- 1.28 Jofré Chambe, Humberto.**

Detenido el 3 de marzo en dependencias de la Fiscalía Militar de Arica a la que se presentó voluntariamente al tomar conocimiento que existía una orden de detención en su contra, en el proceso iniciado tras los hechos del 31 de diciembre pasado, en que perdió la vida el joven Salvador Cautivo por disparos efectuados por carabineros. El titular de la causa 1-89, fiscal Juan Romo, ordenó su incomunicación por 5 días en la Cárcel Pública de la ciudad, al término de los cuales fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas y por maltrato a carabineros; entre otras cosas, se le acusa de haber ayudado a Claudia Blumenberg Alfonso, quien también se encuentra encargada reo en dicha causa, luego de

haber sido detenida el 11 de enero. Junto a la encargatoria de reo le fue prorrogada la incomunicación, la que fue levantada el 12 de marzo.

1.29 Devoto Osorio, Jessica.

1.30 López, Drago.

Detenidos por efectivos de Carabineros el 10 de marzo, alrededor de las 14.30 horas, en momentos que se encontraban de visita en la cárcel local en donde se encuentran detenidos sus familiares (Carolina Videla Osorio y Blanca López Ormazábal respectivamente), en el proceso iniciado por la muerte del joven brigadista Salvador Cautivo. El arresto se produjo por la intervención de los afectados ante la violenta expulsión del recinto de Drago López —hijo— y de su cónyuge Adriana Cataldo por funcionarios de Gendarmería al negárseles el ingreso de una declaración pública, denunciando las irregularidades e injusticias de que han sido víctimas las personas procesadas en dicha causa. Los afectados fueron trasladados a la Primera Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día previa citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

1.31 Cataldo, Adriana.

1.32 López Ormazábal, Drago.

Drago López Ormazábal fue detenido el 15 de marzo, a las 17.00 horas, en dependencias de la 3a. Comisaría de Carabineros de Arica, donde se presentó voluntariamente al tomar conocimiento que era requerido por el organismo policial. Al día siguiente fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de la ciudad en el proceso 1-89 que investiga los hechos en que resultó muerto el brigadista Salvador Cautivo. Tras prestar declaración fue incomunicado en la Cárcel Pública de Arica hasta el 20, día en que fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas, imputándole ser cómplice de su hermana Blanca López Ormazábal (detenida el 3 de enero y encargada reo en el mismo proceso), por cuanto aparece como arrendador de un inmueble en que ella vivía.

Su cónyuge, Adriana Cataldo fue detenida el 21 de marzo en dependencias de la Fiscalía Militar, donde concurrió a solicitar una explicación del auto de reo que le afectaba. Acusada de desacato a la autoridad, fue ingresada en calidad de incomunicada a la cárcel local por un período de cinco días.

El 26 de marzo fue dejada en libertad incondicional.

Valparaíso

1.33 Kruberg, Alex; estudiante universitario.

Detenido el 3 de marzo por efectivos de Investigaciones que allanaron su domicilio, ubicado en Cerro Alegre, y que dijeron portar una orden de la Fiscalía. Luego de ser arrestado fue puesto a disposición de la Fiscalía Naval en el proceso 6920-88 que investiga los hechos ocurridos en mayo de 1988, en los cuales perdió la vida el funcionario de la armada adscrito a la CNI, Armando Cruz Olivares, y resultó herido Roberto Andaur, sindicado como dirigente del Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Luego de prestar declaración fue ingresado en calidad de incomunicado a la Cárcel Pública local hasta el 6 de marzo, fecha en que fue dejado en libertad incondicional.

1.34 Cortés, Juan Pablo; obrero portuario.

El afectado permaneció detenido el 21 de marzo durante una hora, en el interior del puerto de Valparaíso, por efectivos de Carabineros y civiles que actuaron a petición del director de la Empresa Portuaria de Chile (EMPORCHI). Mientras permanecía en poder de los policías fue despedido de su trabajo y posteriormente le fue retirado su permiso que lo autorizaba a trabajar en actividades portuarias. Luego que fuera notificado de su despido, fue dejado en libertad sin que se le formulara cargo alguno.

El motivo que originó el arbitrario e injusto proceder de EMPORCHI, fue el hecho de haberse negado a dar la mano al general Pinochet durante una visita que éste hizo a los recintos de la empresa.

1.35 Espinoza, Cristián; estudiante de Medicina U.C.V.

Fue detenido por efectivos de Carabineros el 21 de marzo en el interior del Hospital de Viña del Mar, en donde realiza actividad en calidad de interno del centro asistencial. Su arresto ocurrió a raíz de una orden en tal sentido emanada de la Fiscalía Naval de Valparaíso en la causa 6920-88, que investiga los hechos ocurridos en mayo del año 1988 y en los cuales fue muerto un funcionario de la Armada adscrito a la CNI. El afectado, luego de prestar declaración en

el tribunal militar fue incomunicado en la Cárcel Pública de la ciudad hasta el 23 de marzo, fecha en que fue dejado en libertad incondicional.

Linares

- 1.36 Barrera Yáñez, Marcos; 20 años.
- 1.37 Muñoz Leiva, Miguel; 26 años.
- 1.38 Rodríguez Rosales, Manuel; 17 años.
- 1.39 Tapia Leiva, Italo; 20 años.
- 1.40 Tapia Leiva, John; 21 años.

En la madrugada del 4 de marzo, Investigaciones en tres operativos en los respectivos domicilios de los afectados, procedió a la detención de los cinco jóvenes nombrados, más otro joven de nombre Mauricio, siendo todos trasladados al Cuartel de Investigaciones de Linares. En horas de la mañana, Miguel Muñoz, Manuel Rodríguez, John Tapia y el joven de nombre Mauricio fueron dejados en libertad desde el recinto policial. En tanto Marcos Barrera e Italo Tapia fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, ordenándose su incomunicación en la cárcel local hasta el 11 de marzo, fecha en que fueron encargados reos por infracción al artículo 4º de la Ley de Control de Armas.

Concepción

- 1.41 Díaz Aguilar, Domingo Antonio; obrero, 22 años.
- 1.42 Fuentealba Rivas, Moisés Patricio; obrero, 27 años.
- 1.43 Lara Morales, Marcos Luis; cesante, 19 años.

Los jóvenes Domingo Díaz y Marcos Lara fueron detenidos el 5 de marzo por efectivos de Carabineros, mientras transitaban por la intersección de las calles Vista Hermosa y Los Naranjos de la localidad de Coronel. Fueron acusados de portar armamento en un bolso que portaban. Posteriormente, ese mismo día allanaron el domicilio de Moisés Fuentealba a quien también arrestaron. Los policías informaron a la prensa que en el allanamiento encontraron instructivos para la fabricación de armamento casero. Los detenidos fueron trasladados a la Comisaría de Coronel y el 6 fueron puestos a disposición de la Primera Fiscalía Militar de Concepción desde donde, luego de prestar declaración, fueron ingresados en calidad de incomunicados al centro penitenciario "El Manzano" hasta el 10 de marzo, fecha en que fueron encar-

gados reos por infracción al artículo 8º de la Ley de Control de Armas.

1.44 San Martín Chávez, María Celeste; obrera, 35 años.

Detenida el 8 de marzo por efectivos de la comisión civil de Carabineros en su domicilio. Los policías portaban una orden de aprehensión decretada por la Primera Fiscalía Militar de Concepción, en la causa 1845-88, que investiga un proceso por infracción a la Ley de Control de Armas. Fue trasladada a la 2a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue puesta a disposición del tribunal militar, ordenándose su incomunicación en la Cárcel de Coronel hasta el 14 de marzo, fecha en que es puesta en libertad incondicional.

Anteriormente, el 29 de diciembre del año recién pasado, fue detenida luego de un allanamiento efectuado en su domicilio, tras lo cual fue puesta a disposición de la misma fiscalía y en la misma causa, en la que se ordenó su arresto en esta nueva situación. En esa oportunidad, también fue dejada en libertad incondicional.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Arica

- 1.45 Baeza Cortés; fotógrafo.
- 1.46 Bastías G., Danitza; auxiliar de párvulos.
- 1.47 Bonilla, Mónica; gáster.
- 1.48 Fumey G. Carlos; estudiante, 16 años.
- 1.49 Icarte Muñoz, Rosa E.; asistente social.
- 1.50 Negrete C., Sandra; abogada, colaboradora Comisión DD.HH. de Arica.
- 1.51 Paniagua, Jorge; secretario comunal del Colegio de Profesores.
- 1.52 Pineda Salinas, Rosa M.; coordinadora Comisión Derechos Humanos de Arica.

Estas 8 personas fueron detenidas por efectivos de Carabineros el 8 de marzo —Día Internacional de la Mujer—, alrededor de las 19.00 horas en el centro de la ciudad en momentos que se verificaba un acto convocado por la "Coordinadora de Mujeres 8 de Marzo". La manifestación fue violentamente reprimida por la policía que utilizó bombas lacrimógenas y gases repelentes. Los detenidos fueron introducidos a un bus policial, donde fueron violentamente golpeados. Finalmente fueron trasladados a la Primera Comisaría, desde donde fueron

dejados en libertad ese mismo día, previa citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

Valparaíso

- 1.53 Aguilera Riquelme, Jorge.
- 1.54 Bandera Arredondo, Luis.
- 1.55 Barcena Vergara, Alberto.
- 1.56 Camaño Toro, Fernando.
- 1.57 Castro Muñoz, Pamela.
- 1.58 Castro Muñoz, Roxana.
- 1.59 Contreras Díaz, Alex.
- 1.60 Chacana Barrera, Hugo.
- 1.61 Espinoza Espinoza, Carlos; estudiante Enseñanza Media.
- 1.62 Figueroa Bertoli, Margarita.
- 1.63 Garrido Chacana, María Angélica; vendedora ambulante.
- 1.64 González González, Jaime.
- 1.65 Guerrero Palma, Daniel.
- 1.66 Legrand Achiber, Jorge.
- 1.67 Maldonado Egaña, Gabriel.
- 1.68 Martínez Avila, Rosa.
- 1.69 Martínez Hidalgo, Enrique.
- 1.70 Méndez Pizarro, Jacqueline.
- 1.71 Morales Oñate, Luis.
- 1.72 Moreno González, Oscar.
- 1.73 Muñoz Salgado, Sara.

- 1.74 Núñez Saavedra, Paulina.
- 1.75 Padilla Gálvez, Silvia.
- 1.76 Pizarro Cabrera, Juan.
- 1.77 Pizarro Cortés, Natacha.
- 1.78 Quiroz Chamorro, Mauricio.
- 1.79 Rusco González, Armando.
- 1.80 Sepúlveda Contreras, Juan.
- 1.81 Torres Jara, Juan.
- 1.82 Vergara Venegas, Homero.

Las personas individualizadas fueron detenidas por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el 8 de marzo, alrededor de las 12.30 horas, en el centro de la ciudad portuaria en circunstancias que un numeroso grupo de mujeres realizaba una manifestación, con ocasión de celebrar el Día Internacional de la Mujer. El acto fue convocado por diversas organizaciones sociales de Valparaíso. Carabineros disolvieron violentamente a las manifestantes utilizando bombas lacrimógenas y carros lanza-agua y procediendo a detener a un número indeterminado de personas. Los afectados fueron trasladados a la 2a. Comisaría Central desde donde fueron dejados en libertad al día siguiente, con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública.

2.- Amedrentamientos.

a) En Santiago

2.1 Torres R., Patricio L.; cesante, 20 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte Marcial, rol 248-89, denuncia que el día 1º de marzo en horas de la mañana, efectivos de Investigaciones que se movilizaban en un vehículo institucional concurrieron a su domicilio, ubicado en la población La Bandera. Los agentes, que no se identificaron ni exhibieron orden competente, preguntaron por él a su cónyuge y, como ella les respondiera que el afectado había salido a buscar trabajo, sin más procedieron a registrar una caja de su propiedad, donde guarda papeles y lápices y su cama. En seguida, se retiraron sin dar explicación alguna por su proceder.

Patricio Torres fue detenido en el mes de enero de este año en la localidad de El Tabo, siendo trasladado a Santiago en virtud de una orden emanada de la 2a. Fiscalía Militar. El 2 de febrero declaró ante el tribunal militar, quedando en libertad incondicional (ver informe enero-febrero 1989).

Investigaciones informó negativamente a la Corte Marcial respecto de los hechos denunciados. Asimismo, la 2a. Fiscalía Militar informó que no existía orden pendiente que lo afectara. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 1a. Sala.

2.2 Vilches Santelices, Eliana; dueña de casa.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 79-89, denuncia que, desde el día 29 de marzo, su domicilio ubicado en la Villa Sur, comuna de La Cisterna, se encuentra bajo vigilancia de civiles. En horas de la noche de ese día, el lugar fue allanado por efectivos de Investigaciones que procedieron a llevarse detenido al conviviente de su nieta, Aldo González Meneses. Al día siguiente de esto, la vigilancia continuó en el domicilio señalado.

Investigaciones informó negativamente a la Corte respecto de la vigilancia denunciada. El recurso fue declarado sin lugar por la 1a. Sala del tribunal (ver relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos: Amaya del Canto, Juan Carlos y otros).

2.3 Reyes Abovich, Rocío; estudiante, 23 años.

2.4 Tricot Novoa, Luis Ernesto; sociólogo, 33 años.

2.5 Tricot Reyes, Takurí; 1 año 6 meses.

El día 30 de marzo, alrededor de las 09.00 horas, en circunstancias que Luis Tricot se dirigía a dejar a su hijo Takurí al jardín infantil, fue objeto de seguimiento por diversos sujetos que se rotaban.

Al día siguiente, siendo aproximadamente las 21.00 horas, encontrándose en su domicilio, ubicado en calle Presidente Ríos comuna de Santiago, su mujer Rocío Reyes y un amigo de la familia, al salir este último del edificio de departamentos, Rocío Reyes se dio cuenta que había un sujeto en la entrada del inmueble y un automóvil color rojo estacionado en las afueras. Al pasar el amigo al lado del vehículo, desde el interior de éste hicieron un cambio de luces y el sujeto que vigilaba procedió a seguir detrás de él. Cabe señalar que, en esta calle pueden estacionarse solamente automóviles pertenecientes a miembros de las Fuerzas Armadas.

Momentos después, un sujeto desconocido que no se identificó, subió hasta el departamento y preguntó por un tal "Manuel". Su mujer, atemorizada por la vigilancia que notó, no le abrió la puerta y sólo se limitó a señalarle que allí no vivía nadie con ese nombre.

Posteriormente, el día 1º de abril, en horas de la mañana, Rocío fue seguida por un individuo joven, cuando se dirigía desde el domicilio a hacer compras en los alrededores. En horas de la tarde de ese mismo día, la pareja y su hijo se dirigieron a la Feria del Libro, ubicada en la Plaza Almagro, donde también se percataron de ser seguidos durante un largo trayecto por otro sujeto desconocido.

Luis Ernesto Tricot se encuentra en libertad bajo fianza en un proceso por infracción a la Ley de Control de Armas que se instruye en la 2a. Fiscalía Militar. El fue detenido junto a su compañera, Rocío Reyes en septiembre de 1987 y permanecieron en el Cuartel Central de Investigaciones. En este recinto, Luis Tricot fue objeto de torturas, resultando con lesiones graves a la columna vertebral, irreparables. Rocío Reyes recuperó su libertad diez días después, por falta de méritos y Tricot fue dejado en libertad bajo fianza en septiembre de 1988.

Por estos hechos, el afectado interpuso un recurso de amparo en su favor, en el de su mujer e hijo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 234-89, el que fue declarado sin lugar, luego de recibirse informes negativos de Carabineros, Investigaciones y la CNI, respecto de lo denunciado.

b) En provincias

Valparaíso

**Corona Parga, Jorge.
Cortés Martínez, Víctor.
Hormazábal, Oscar.
Reyes, Andrés.
Zúñiga, Leopoldo.**

El 28 de marzo se recibieron en la sede de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso una serie de cartas dirigidas a connotados dirigentes opositores —entre ellos los nombrados—, conteniendo amenazas de muerte a raíz del incidente producido con la uva de exportación; específicamente la enviada a EE.UU., en la cual encontraron 2 granos con cianuro, motivando la paralización parcial de la exportación de la fruta chilena a ese país. Se tiene conocimiento de un número superior de personas a las cuales les ha llegado correspondencia con amenazas de muerte. En su gran mayoría, le restaron importancia al hecho.

3.- Abusos de poder.

3.1 Adasme Valenzuela, Rafael Alberto; vendedor ambulante; 27 años.

3.2 Pérez Toledo, Juan C.; obrero, 32 años.

3.3 Vera V., Miguel A.; obrero, 28 años.

Los tres afectados fueron detenidos violentamente por efectivos de Carabineros, el 12 de marzo, en circunstancias que policías de civil y de uniforme realizaban un operativo policial en la población San Rafael, La Cisterna. Juan Carlos Pérez y Rafael Adasme fueron detenidos en el interior de un establecimiento comercial, en donde fueron agredidos con golpes de puños, pies y palos; el primero de los nombrados resultó con una herida cortante en el cuero cabelludo y, su cónyuge, quien lo abrazó para evitar su detención, fue tomada del pelo y violentamente alejada del lugar. Ambos fue-

ron subidos a un vehículo policial en donde fueron nuevamente maltratados. Miguel Vera Villanueva fue sacado a golpes del interior de una vivienda y subido al bus policial a golpes de pies, puños y palos. En momentos que los policías se retiraban del sector, un grupo de pobladores les lanzó piedras, motivando que los carabineros dispararan sus armas de fuego.

Los detenidos fueron trasladados a la Comisaría San Rafael, en donde recibieron nuevos golpes. Posteriormente fueron conducidos a la posta del Hospital Sótero del Río. El 14 fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusados de ofensas y agresión a carabineros, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. El fiscal también resolvió que los detenidos fueran examinados por el Instituto Médico Legal.

Por el afectado Miguel Vera se interpuso un recurso de amparo, rol 61-89, ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, el que fue declarado sin lugar.

3.4 Rivera I., Manuel F.; estudiante 15 años.

En querrela criminal presentada por su padre ante el 11^o Juzgado del Crimen del Departamento Pedro Aguirre Cerda, se denuncian los hechos ocurridos el día 18 de marzo, en los que resultó con lesiones de gravedad el menor Manuel Rivera.

Ese día, alrededor de las 24.00 horas, en circunstancias que el joven se encontraba en una fiesta en una casa vecina a su domicilio, ubicado en la población 21 de Mayo, comuna de La Pintana, salió en compañía de tres amigos en dirección a un negocio cercano a comprar bebidas. También se dirigieron al domicilio de otro amigo, Alexis Reyes Hernández, con el objeto de llevarlo a la fiesta. Al llegar donde su amigo, fueron recibidos por el padre de éste quien en manifiesto estado de ebriedad y en tono violento, les señaló que su hijo no iría con ellos. El enojo del hombre subió de tono y sin mediar provocación alguna de parte de los muchachos, agredió con arma blanca a Manuel Rivera, que fue socorrido por sus amigos que lanzaron piedras sobre el agresor.

En esos momentos apareció un furgón de Carabineros, desde el cual se bajaron cuatro uniformados con sus armas en las manos y comenzaron a disparar, siendo alcanzado por un proyectil el menor Manuel Rivera Irrazabal. El muchacho resultó herido en la

parte baja del abdomen. En seguida los policías se acercaron al joven y lo arrastraron del pelo unos 30 ó 40 metros. A este sitio llegó una tía suya, quien acompañó al menor en una ambulancia hasta el Hospital Sótero del Río.

Horas después de lo sucedido, efectivos de Carabineros fueron hasta el domicilio de Matilde Hernández, conviviente del agresor, a quien le pidieron entregara un televisor, un reloj despertador y un cuchillo, especies que se llevaron hasta la comisaría y luego remitieron al tribunal, con el fin de simular un robo, presuntamente cometido por el menor y sus amigos que lo acompañaban.

También horas después de lo sucedido, un teniente de Carabineros concurrió al hospital, donde estaba siendo intervenido el menor y conversó con su tía. Este oficial llegó vestido de civil y se identificó ante la señora como tal, señalándole que él había estado en el lugar de los hechos en su automóvil y que los niños estaban robando en dicho domicilio.

Estos hechos fueron denunciados por el padre del menor en la querrela interpuesta, manifestando que Carabineros intenta vincular a los muchachos en hechos delictivos que no han cometido.

Valparaíso

3.5 Cádiz Cortés, Orlando.

3.6 Ibarra, Roberto.

3.7 Wuckstern Puente, Carlos.

El 12 de marzo en horas de la noche, efectivos de la Comisión Civil de Carabineros, al parecer en estado de intemperancia, se apersonaron a un inmueble ubicado en el sector del Cerro Los Placeres de Valparaíso, en donde se realizaba una fiesta. Los policías dispararon a quemarropa contra Carlos Wuckstern impactándole en tres oportunidades en las piernas. Luego de los disparos, los efectivos de civil se retiraron dejando el herido abandonado. Posteriormente, llegaron carabineros de uniforme y trasladaron al herido al servicio de urgencia del hospital local. También fueron detenidas otras cinco personas, entre ellas los nombrados, quienes fueron trasladados a la comisaría del lugar. Al día siguiente fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, ordenándose su ingreso en calidad de incommunicados a la Cárcel Pública hasta el 17 de marzo, fecha en que fueron encargados reos por agresión y ofensas a carabineros.

**RELACION DE
SITUACIONES DE
VIOLACIONES DE
DERECHOS
HUMANOS**

(abril)

1.- Privación de libertad.

ARRESTOS EN SANTIAGO

1.1 Velozo Valenzuela, Patricio Hugo; cesante, 23 años.

El afectado se encuentra en libertad bajo fianza desde el mes de marzo de 1985 en el proceso rol 16-84 de la 3a. Fiscalía Militar, seguido en su contra luego que fuera detenido en octubre de 1984 y acusado de infracción a la Ley de Control de Armas.

El 7 de abril de este año, alrededor de las 09.00 horas fue detenido por efectivos de Investigaciones y trasladado a la 14a. Comisaría de la institución, indicándole que tenía orden de detención de la 3a. Fiscalía Militar. Ese mismo día fue puesto a disposición del tribunal militar, en donde le informaron que la orden de arresto obedecía al hecho de que hace unos ocho meses que no firmaba el respectivo registro en la fiscalía. El explicó que la única razón por la cual no había concurrido a firmar era el hecho de encontrarse cesante y no contar con dinero para la locomoción. Al día siguiente fue dejado en libertad.

1.2 Niedbalski Ajagan, María Soledad; dueña de casa, 27 años.

Detenida por efectivos de Investigaciones el 10 de abril, alrededor de las 13.00 horas en su domicilio, ubicado en la comuna de San Miguel. Fue trasladada al Cuartel Central de la policía civil, tras lo cual fue puesta a disposición de la Fiscalía Militar ad-hoc que investiga el caso "arsenales" ordenándose su ingreso al Centro de Orientación Femenina en calidad de incomunicada. El 15 fue encargada reo por infracción

al artículo 8º de la Ley de Control de Armas, prorrogándose su incomunicación, la que tan sólo fue levantada el 11 de mayo, permaneciendo 32 días incomunicada.

En ese mismo proceso se encuentra encargado reo un hermano suyo, Aníbal Niedbalski Ajagan.

Ver en la primera parte del informe Procesos instruidos por fiscales militares ad-hoc, proceso que investiga internación ilegal de armas.

1.3 Maturana Urzúa, Benjamín Antonio; estudiante, 21 años.

Detenido el 11 de abril, alrededor de las 23.00 horas, en su domicilio de Enrique Donoso 331, Conchalí, por efectivos del GOPE y civiles armados. Los aprehensores allanaron superficialmente el inmueble tras lo cual conminaron al joven a que los llevara al domicilio de su padre Guillermo Maturana Palominos, ubicado en la población Pablo Neruda N° 2, a quien no encontraron. Los policías comentaron que buscaban a unos asaltantes de una comisaría en Quilicura. El afectado fue trasladado a la 6a. Comisaría de Carabineros, desde donde fue dejado en libertad al día siguiente.

Su hermano Héctor Washington Maturana Urzúa fue detenido ese mismo día en la ciudad de Talca, acusado de haber participado en un enfrentamiento con carabineros. (Ver Arrestos en provincias, Talca).

1.4 Cerda, Raquel.

1.5 Teiller Espinoza, Solange; estudiante universitaria, 20 años.

1.6 Villegas, Claudia.

Las jóvenes fueron detenidas por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el 17 de abril, alrededor de las 19.30 horas, en la esquina de Huérfanos con Estado, ubicada en el centro de la ciudad. El arresto ocurrió en circunstancias que las afectadas repartían volantes con leyendas alusivas al paro nacional de actividades convocado por la CUT para el 18 de abril y las reivindicaciones de ese organismo sindical. Fueron trasladadas a la Primera Comisaría de Carabineros, desde donde fueron dejadas en libertad en horas de la madrugada previo pago de una fianza de \$ 2.000, y una citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

1.7 Genovese Figueroa, Manuel Alejandro; estudiante Enseñanza Media, 15 años.

1.8 Gaete Mancilla, Marcelo Alejandro; estudiante Enseñanza Media, 16 años.

Los dos estudiantes fueron detenidos por efectivos de Investigaciones el 17 de abril, alrededor de las 13.30 horas, en la esquina de calle San Diego con 10 de Julio. En circunstancias que transitaban por el lugar, se les acercaron dos civiles que indicaron ser policías conminándolos a abordar un vehículo particular, en el cual fueron trasladados a un recinto ubicado en las cercanías de Avda. Pajaritos con sus cabezas cubiertas con sus propios chalecos de colegio. En el trayecto fueron golpeados y se les acusó de ser "extremistas". En el recinto fueron interrogados por sus actividades personales; se les amenazó de muerte y que pasarían a integrar la lista de detenidos-desaparecidos. También fueron maltratados con golpes de pies y puños en diferentes partes del cuerpo y fueron obligados a firmar una declaración en la que se indicaba que al momento del arresto portaban 7 bombas molotov. Posteriormente fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, en donde fueron fichados siendo luego conducidos a la 34a. Comisaría de Menores. Al día siguiente fueron trasladados a la Cárcel de Puente Alto y el 19 fueron puestos a disposición del 6º Juzgado de Menores, fecha en la cual Manuel Genovese Figueroa fue dejado en libertad incondicional. En tanto, Marcelo Gaete fue nuevamente trasladado a la 34a. Comisaría y puesto a disposición de la Fiscalía Militar de turno, acusado de infracción a la Ley de Control de Armas. El tribunal militar dispuso que nuevamente fuera puesto a disposición del 6º Juzgado de Menores; esta vez para dirimir su discernimiento. El

menor fue dejado en libertad el día 21 de abril.

1. 9 Garay Delgado, José.

1.10 Rojas Uribe, Pedro Patricio; recitador, 27 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 311-89, se expone que fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 18 de abril, cerca de las 01.30 horas, en el interior de la población Lo Velásquez 6, comuna de Renca. Los policías efectuaron disparos y golpearon brutalmente a Patricio Rojas. Ambos fueron trasladados a la Subcomisaría Lo Velásquez, en donde se informó a sus familiares que habían sido trasladados hasta dependencias de la 7a. Comisaría de Renca y que se les había detenido por haber sido sorprendidos efectuando rayados murales llamando al paro laboral del 18 de abril. El organismo aprehensor informó a la corte que los amparados fueron detenidos el día indicado por haber sido sorprendidos efectuando rayados en relación al paro nacional, y que Patricio Rojas, al intentar huir saltó una reja de fierro y se lesionó el muslo derecho, por lo cual fue trasladado a la posta del Hospital San Juan de Dios y luego llevado de vuelta a la Subcomisaría Lo Velásquez. Ambos fueron dejados en libertad a las 04.30 horas. El informe policial agrega que, posteriormente, a las 09.50 horas de ese mismo día, fueron detenidos por personal de la 7a. Comisaría, por sospecha, quedando en libertad a las 15.00 horas.

Sin embargo, Pedro Patricio Rojas señaló al tribunal que efectivamente fueron detenidos en las circunstancias indicadas por el recurso de amparo, por carabineros que descendieron de un jeep disparando, siendo fuertemente golpeados con pies, puños, rodillas y con las armas que portaban; sintiendo que lo herían en una pierna. Fueron subidos al vehículo en donde fueron nuevamente golpeados. En la Subcomisaría Lo Velásquez fueron insultados y golpeados por un numeroso grupo de carabineros; los despojaron de sus ropas e introducidos a calabozos distintos. El tratamiento violento duró toda la noche, ya que constantemente ingresaban a los calabozos y los golpeaban. Cerca de las 08.00 horas fueron trasladados hasta la 7a. Comisaría, en donde fueron nuevamente víctimas de golpes e insultos. El amparado agrega que antes de ser trasladado a esta última unidad policial, en horas

de la madrugada fue conducido a la posta indicada por carabineros y en donde se dejó constancia de las lesiones que sufrió. Sin embargo, el hecho de estar herido no fue obstáculo para que en la comisaría recibiera una nueva paliza. Finalmente dice en su denuncia que cerca de las 15.00 horas, escuchó que una persona que dijo ser abogado preguntó por él, siéndole negada su detención.

1.11 Villanueva Vinet, José Luis; artesano, 26 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 353-89, se expone que fue detenido por Investigaciones el 26 de abril, alrededor de las 11.45 horas, en circunstancias que se encontraba vendiendo su artesanía en una feria libre en la calle Galo González de la población La Victoria. Fue trasladado al Cuartel Central de la policía civil, en donde fue interrogado acerca de un atentado perpetrado en contra de un furgón policial en septiembre de 1987, situación a la cual se vincula a su hermano Marcos Antonio Villanueva. Fue fotografiado y le tomaron las huellas dactilares en medio de burlas y tratándolo de extremista. Más tarde fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago y al día siguiente fue puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar en la causa 1611-87, que investiga el atentado indicado. En el tribunal fue interrogado sobre los hechos a los que se vincula a su hermano (reo en dicha causa). Asimismo, el amparado hizo presente al tribunal que la orden de arresto que se había dictado en su contra se encontraba sin efecto, por cuanto así lo había declarado la Corte Marcial luego de estudiar los antecedentes en un recurso de amparo presentado en su favor en abril de 1988. En esa ocasión la Corte Marcial ordenó a la Tercera Zona Policial de Investigaciones que debía dejarse sin efecto la tarjeta informativa que existía sobre su persona. Luego de prestar declaración fue dejado en libertad incondicional.

**ARRESTOS CON OCASION
DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS
EN SANTIAGO**

1.12 Alarcón Carrillo, Manuel Raúl; obrero, 25 años.

1.13 Balart Vergara, Leonardo Andrés; cesante, 18 años.

1.14 Erices Ulloa, Erwin Gasman; cesante, 24 años.

1.15 Mellado Tarifeño, Rodrigo Alex; estudiante Enseñanza Media, 15 años.

1.16 Pizarro Valdés, Rodrigo Andrés; estudiante Enseñanza Media, 18 años.

1.17 Plaza Villarroel, Carlos Hugo; chofer, 23 años.

1.18 Uribe Esponda, Jacqueline Ivonne; funcionaria CODEPU, 22 años.

1.19 Vásquez Barrientos, Sergio Antonio; obrero, 18 años.

1.20 Vergara Díaz, Wladimir Augusto; cesante, 22 años.

El 15 de abril se realizó una concentración en el Paradero 1 de Gran Avenida, convocado por la Coordinadora Nacional de Organizaciones de Derechos Humanos, bajo el lema de "No a la Impunidad y en Defensa de la Vida, los Derechos Humanos y la Vicaría de la Solidaridad". Mientras hacía uso de la palabra la dirigente Sola Sierra, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos, carabineros procedieron a reprimir la manifestación —que contaba con autorización oficial—, con carros lanzaagua y bombas lacrimógenas; a la vez que desconocidos que cubrían sus rostros levantaron barricadas en la vía pública. Uno de los manifestantes Fernando Tapia Espinoza, recibió un disparo en la pierna izquierda a la altura de la ingle. El disparo lo efectuó un civil que se encontraba en el acto y que fue acusado de pertenecer a la policía; en su huida, efectuó el disparo que hirió a la persona individualizada. Carabineros informó de la detención de 37 personas las que fueron trasladadas a la 12a. Comisaría, siendo en su mayoría dejadas en libertad ese mismo día o al día siguiente.

En el caso de las personas individualizadas, sólo el afectado Rodrigo Mellado Tarifeño fue dejado en libertad el 16 con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Los demás detenidos fueron trasladados a la Penitenciaría y al Centro de Orientación Femenina respectivamente, quedando a disposición de la 4a. Fiscalía Militar acusados de agresión a carabineros y daño a vehículo fiscal. El 21 de abril fueron dejados en libertad previo pago de una fianza de comparecencia de \$ 15.000.

Los detenidos refirieron que al momento de ser detenidos fueron maltratados con golpes de palos, pies y puños en diversas partes del cuerpo.

Personas detenidas con ocasión
del paro nacional convocado por la CUT

- 1.21 Aguirre, Juan Pablo.
- 1.22 Avello Pérez, Gladys Ramona; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.23 Bustamante Iturra, Lorenzo S.; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.24 Bustos Orellana, Jorge; obrero.
- 1.25 Caamaño, Osvaldo.
- 1.26 Calderón Herrera, Luis Orlando; comerciante de feria, 25 años.
- 1.27 Castro Gallegos, Jorge Marcelo; ayudante vendedor; 18 años.
- 1.28 Contreras, José; obrero.
- 1.29 Contreras, Luis; obrero.
- 1.30 Chávez Sepúlveda, Mauricio Elías; cesante; 22 años.
- 1.31 Escobedo Seguel, Rafael Ricardo; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.32 Espinoza, Raúl; obrero.
- 1.33 Espinoza Carrasco, Aaron Alberto; estudiante, 18 años.
- 1.34 Espinoza Carrasco, Violeta; estudiante, 14 años.
- 1.35 Fernández Fuentes, Juan Cristóbal; comerciante ambulante, 17 años.
- 1.36 Flores, Patricio; obrero.
- 1.37 Friedmann Encina, Julio Alexis; estudiante universitario, 18 años.
- 1.38 Guerra, Fernando; obrero.
- 1.39 Gutiérrez Morales, Luisa Corina; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.40 Herrera, Rogelio; obrero.
- 1.41 Leppe, Juan; obrero.
- 1.42 Lobos, Miguel; obrero.
- 1.43 López Araya, Lorenzo; obrero.
- 1.44 Madrid Sepúlveda, Evelyn Ruth; vendedora, 21 años.
- 1.45 Maturana Ulloa, Nelson Iván; cesante, 19 años.
- 1.46 Medina Crespo, Ricardo; obrero.
- 1.47 Mella Hidalgo, Freddy Enrique; junior, 20 años.
- 1.48 Miranda, Luis; obrero.
- 1.49 Moreno Salinas, Andrés Rodrigo; cesante, 18 años.
- 1.50 Muñoz, Raúl; obrero.
- 1.51 Olivier Díaz, Lorenzo Enrique; estudiante de instituto, 19 años.
- 1.52 Ossio Campos, Marcial Aníbal; cesante, 17 años.
- 1.53 Painevilo Huenupil, Jaime; obrero, 26 años.
- 1.54 Parada Apablaza, Pablo Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.55 Parra Aguilera, Juan Carlos; ayudante de carpintero.
- 1.56 Pizarro Iturra, Víctor Hugo; sin oficio, 17 años.
- 1.57 Quiñones Arenas, David Orlando; obrero, 20 años.
- 1.58 Ramos, Nicanor; obrero.
- 1.59 Ramos, Orlando; obrero.
- 1.60 Rodríguez Hinojosa, Eric Enrique; obrero, 19 años.
- 1.61 Rozas Barraza, Luis Antonio; jornalero, 19 años.
- 1.62 San Martín Cortés, Félix León; obrero, 50 años.
- 1.63 San Martín Gómez, Claudio César; estudiante Enseñanza Básica, 13 años.
- 1.64 Sanhueza, Audito; obrero.
- 1.65 Tapia Orellana, Claudio Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.66 Torrejón, Julio.
- 1.67 Torres Mora, José Luis; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.68 Troncoso, Roberto; obrero.
- 1.69 Vidal Vidal, Luis Guillermo; empleado Hogar de Cristo, 27 años.
- 1.70 Zamora Araya, Oscar Fernando; cesante, 24 años.

El 18 de abril se realizó un paro nacional convocado por la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, en demanda de la libertad de sus dirigentes Manuel Bustos y Arturo Martínez, quienes se encuentran relegados, y para que el gobierno acoja un pliego de peticiones que contiene reivindicaciones económicas y sociales. Durante el día se produjeron numerosas manifestaciones en distintos puntos de Santiago y en algunas ciudades de las diferentes regiones del país. En Santiago, en el transcurso de las manifestaciones, se registraron detenciones en el centro de la ciudad, en las universidades, y en horas de la noche en las poblaciones periféricas, en donde ocurrieron manifestaciones y se levantaron barricadas. Carabineros informó de la detención de 412 personas, las que en su gran mayoría fueron dejadas en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

La situación más grave ocurrió en la capital, cerca de las 21.00 horas, cuando efectivos de la CNI dispararon con fuego cruzado contra dos jóvenes que —según lo informado por la CNI— intentaban colocar un artefacto explosivo en un transformador del tendido eléctrico, ubicado en Radar con San Pablo. En estos hechos murió el joven Iván Gustavo Palacios Guarda y quedó gravemente herido Eric Rodríguez Hinojosa, quien permanece en la Unidad de Trata-

miento Intensivo del Hospital San Juan de Dios y se encuentra a disposición de la 5a. Fiscalía Militar. La Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de amparo en su favor en cuanto a otorgarle protección policial mientras se encuentre en el centro asistencial, debido al hecho que en dos oportunidades civiles han intentado sacarlo del hospital. En una de ellas, intentaron hacerse cargo de la ambulancia en que era trasladado para un examen al Instituto de Neurología; acción que fue evitada por carabineros. Por su parte, la CNI informó que uno de sus agentes quedó herido, el cual no fue identificado. El fatal "enfrentamiento", ha sido relacionado con una denuncia publicada por la revista "Pluma y Pincel", en la que se indica que un grupo de jóvenes, entre ellos el afectado Iván Gustavo Palacios Guarda, concurren a la organización de derechos humanos CODEPU y denunciaron que habían sido reclutados por un individuo para formar un grupo armado de oposición al gobierno para lo cual les había dado instrucción y enseñado el manejo de armas, con las que fueron fotografiados en varias oportunidades; este individuo, de apodo "Miguel", resultó ser —según la denuncia de los jóvenes— un agente ligado a algún organismo de seguridad (ver capítulo de Muertes Violentas).

En la comuna de Las Condes a las 11.00 horas, fueron detenidos los menores Claudio Tapia Orellana y Pablo Parada Apablaza por civiles armados que hicieron uso de sus armas de fuego. Los jóvenes fueron trasladados a la Comisaría Las Tranqueras y al día siguiente fueron puestos a disposición del 12º Juzgado del Crimen de Santiago acusados de infracción a la Ley Antiterrorista. Tras prestar declaración el tribunal los dejó en libertad y remitió los antecedentes al Juzgado de Menores correspondiente. Por los dos afectados se interpuso un recurso de amparo, rol 316-89, de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el cual se denuncia que en el recinto policial fueron golpeados con golpes de pies y puños y torturados con aplicación de corriente eléctrica (en los genitales); además de otros apremios de orden psicológico.

En la población Valparaíso de la comuna La Cisterna fue detenido el menor Andrés Moreno Salinas, cerca de las 17.00 horas, por carabineros que lo golpearon brutalmente, lo arrastraron del pelo hasta un vehículo policial, en cuyo interior le dieron una golpiza con golpes de pies y puños y

con los bastones policiales. Fue trasladado a la Comisaría de Lo Lillo, en donde el maltrato continuó, recibiendo golpes de pies en los testículos. El 19 fue dejado en libertad previo pago de una multa de \$ 1.800, y una citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusado de desorden en la vía pública.

El menor Claudio San Martín Gómez fue detenido por carabineros, alrededor de las 17.00 horas, en la población Aníbal Pinto de la comuna de San Joaquín, en momentos que transitaba por un sector en donde habían barricadas y neumáticos encendidos. Uno de los policías lo encañonó con su arma en la sien, lo tiraron al suelo y le dieron golpes de palo en la cabeza, espalda y lo arrastraron hacia la fogata. Ante la intervención de sus familiares para detener la golpiza, los policías solicitaron refuerzos, los que llegaron movilizados en furgón, procediendo a la detención violenta del menor, de su padre y de un hermano de éste. Fueron trasladados a la Subcomisaría San Joaquín en donde fueron nuevamente golpeados; el menor dejó de ser castigado cuando el padre les informó que sufría de epilepsia, siendo entregado a su madre. Una vez en libertad fue conducido a la posta del Hospital Barros Luco, en donde le entablillaron el brazo izquierdo.

En la rotonda Lo Plaza de la comuna de Macul, cerca de las 19.30 horas, fueron detenidos los jóvenes Lorenzo Olivier Díaz, Julio Torrejón, Osvaldo Caamaño y Juan Pablo Aguirre por efectivos de Carabineros, quienes luego de solicitarles los documentos les ordenaron tenderse en el suelo, boca abajo, siendo golpeados en todo el cuerpo con golpes de pies, palos y culatazos. Posteriormente fueron subidos a un furgón policial, en cuyo interior fueron nuevamente golpeados. Finalmente fueron trasladados a la Tenencia Villa Macul y al ingresar al recinto debieron pasar por entre dos columnas de carabineros, quienes los golpearon violentamente. En el interior del cuartel recibieron nuevos golpes de pies, puños y palos; esta vez se sumó a la golpiza un civil que se encontraba en el recinto policial. En horas de la madrugada fueron dejados en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local. Lorenzo Olivier fue atendido por un facultativo constatando lesiones múltiples.

Jaime Painevilo fue detenido en la comuna de Cerro Navia, alrededor de las 19.30 horas, por efectivos de Carabineros que

dispararon sus armas de fuego. Entre cuatro policías le dieron golpes de pies, puños y culatazos. Fue arrastrado del pelo hasta un vehículo policial y trasladado hasta la 26a. Comisaría de Carabineros, en donde nuevamente lo golpearon; para ser finalmente introducido desnudo a un calabozo y obligado a bailar en medio de las burlas de los policías. En un momento dado comenzó a vomitar, ante lo cual fue llevado a la posta del Hospital San Juan de Dios. De regreso al recinto policial debió firmar un libro, siendo dejado en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

Luis Calderón Herrera fue detenido cerca del mediodía, en el Paradero 22 de Santa Rosa, por dos carabineros que lo tomaron sorpresivamente por la espalda, siendo introducido violentamente a un recinto de la Municipalidad. Allí fue trasladado al interior de una caseta perteneciente a los guardias de seguridad del recinto, recibiendo una feroz golpiza. En medio de los golpes, llegó un oficial de Carabineros, quien le preguntó si lo conocía, tras lo cual le dio un fuerte golpe de puño en la cara. Posteriormente fue subido a un bus policial, tendido boca abajo; los policías le dieron golpes y saltaron sobre sus espaldas. Finalmente fue trasladado a otro vehículo policial y transportado a la Subcomisaría San Ramón. Allí, luego que se percataron de su estado, lo llevaron a la posta del Hospital Barros Luco, en donde le diagnosticaron contusión dorsal izquierda, glúteo izquierdo, frontal derecho y rodilla izquierda. Luego de ser atendido en el centro asistencial fue regresado a la comisaría, desde donde fue dejado en libertad con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local.

En las comunas de Macul y de La Granja, otras dos personas resultaron heridas a bala al ser reprimidas manifestaciones de pobladores.

La Vicaría de la Solidaridad atendió a 50 personas detenidas, de las cuales 22 fueron dejadas en libertad entre el 18 y el 19 de abril, con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local correspondiente. Otros dos detenidos, Claudio San Martín y Raúl Muñoz fueron dejados en libertad el mismo día de la detención, sin ser citados a tribunal alguno. 18 obreros de la construcción, detenidos en su lugar de trabajo en el centro de la ciudad, fueron puestos a disposición de la 2a. Fiscalía Militar acusados de agresión a carabineros, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago; al

quinto día fueron dejados en libertad incondicional. Los obreros son: Pedro Bustos, José Contreras, Luis Contreras, Raúl Espinoza, Patricio Flores, Fernando Guerra, Rogelio Herrera, Juan Leppe, Miguel Lobos, Lorenzo López, Ricardo Medina, Luis Miranda, David Quiñones, Nicanor Ramos, Orlando Ramos, Luis Rozas, Audito Sanhueza y Roberto Troncoso. Otras 7 personas fueron puestas a disposición de tribunales civiles, 6 de ellas por infracción a la Ley Antiterrorista: Mauricio Chávez Sepúlveda fue puesto a disposición del 2º Juzgado del Crimen, disponiéndose su incomunicación en la Penitenciaría de Santiago hasta el 24 de abril, fecha en que fue dejado en libertad incondicional; Rafael Escobedo Seguel y Luisa Gutiérrez Morales fueron puestos a disposición del 8º Juzgado del Crimen, siendo dejados en libertad antes del quinto día, remitiéndose los antecedentes al Juzgado de Menores correspondiente; Pablo Parada Apablaza y Claudio Tapia Orellana pasaron al 12º Juzgado del Crimen y el 19 dejados en libertad, remitiéndose los antecedentes al Juzgado de Menores; Oscar Zamora Araya pasó al 3er. Juzgado del Crimen, siendo dejado en libertad el 24 de abril. Finalmente la séptima persona, Freddy Mella Hidalgo fue puesto a disposición del 18º Juzgado del Crimen, acusado de daño a la propiedad, siendo dejado en libertad el 19 de abril.

La situación procesal de Eric Rodríguez Hinojosa, herido a bala por la CNI, continuaba pendiente al cierre de este informe.

- 1.71 Barrios, Arturo; estudiante universitario.
- 1.72 Díaz, Daniela; estudiante universitaria.
- 1.73 Gómez, Estefany; estudiante universitaria.
- 1.74 Millán, Alejandro; estudiante universitario.
- 1.75 Muñoz, Luis; estudiante universitario.
- 1.76 Vásquez, Rubén; estudiante universitario.

Los afectados, todos estudiantes del ex Pedagógico de la U. de Chile, fueron detenidos por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros el 21 de abril, alrededor de las 12.00 horas, en las afueras del recinto de la Universidad. Los universitarios realizaban un carnaval de la alegría como forma de manifestar la complacencia de los estudiantes por la renuncia del rector Herrera Cajas, quien durante su desempeño expulsó a varios dirigentes estudiantiles, reprimió la

actividad de los centro de alumnos y, en reiteradas oportunidades, autorizó el ingreso de la fuerza pública para reprimir manifestaciones al interior de las aulas. Los detenidos, entre ellos Arturo Barrios y Alejandro Millán, presidente y vicepresidente, respectivamente del Centro de Alumnos, fueron trasladados a la 18a. Comisaría, desde donde fueron dejados en libertad ese mismo día con citación de comparecer al Juzgado de Policía Local, acusados de desorden en la vía pública.

1.77 Carrillo Termini, Jorge Fernando; médico, 32 años.

Detenido por efectivos de Carabineros el 22 de abril, alrededor de las 12.30 horas, en el centro de la ciudad, en circunstancias que se verificaba una manifestación de jóvenes comunistas que expresaban su saludo al XV Congreso del Partido Comunista de Chile. El afectado, quien no participaba del acto, reclamó por su arresto por considerarlo arbitrario e injusto, siendo violentamente introducido a un furgón policial, resultando con una herida cortante al golpearse la cabeza. Luego que fuera atendido en un centro asistencial fue trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros y al día siguiente fue ingresado a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusado de agresión a carabineros y de oponerse al arresto. Luego de prestar declaración —el 24 de abril— fue dejado en libertad incondicional.

ARRESTOS EN PROVINCIAS

Arica

1.78 Cautivo Ahumada, Dolores Paz; estudiante, 22 años.

El día 21 de abril, la joven Dolores Cautivo se presentó ante la Fiscalía Militar de Arica, al tomar conocimiento de que existía una orden de detención en su contra emanada de dicho tribunal. La joven se encontraba en esos momentos procesada (en libertad bajo fianza), por el tribunal militar en la causa 1-89, por infracción a la Ley de Control de Armas, a raíz de los hechos ocurridos en la noche del 31 de diciembre recién pasado en los que resultó muerto su hermano Salvador, por disparos efectuados por carabineros, cuando se encontraba realizando un rayado mural.

En esta oportunidad, la joven estudiante fue notificada de un cambio de su encargatoria de reo por la de infracción a la Ley Antiterrorista, artículos 1º y 2º. En tal circunstancia, perdió el beneficio de la libertad bajo fianza que gozaba desde febrero del presente año, siendo conducida a la cárcel local en libre plática.

Iquique

1.79 Aguirre Contreras, Alberto; estudiante, 17 años.

1.80 Ayala Rivera, Leonel; obrero, 20 años.

1.81 Fuenzalida Sánchez, Aracelli; estudiante, 24 años.

1.82 Taucaré Reyes, Ernesto; estudiante, 18 años.

1.83 Troncoso Ibarra, Marcos; estudiante, 16 años.

El día 10 de abril, alrededor de la 01.10 horas de la madrugada, efectivos de Carabineros detuvieron a los cinco jóvenes al interior de la Conservera Eperva, luego de recibir una llamada de los guardias de seguridad de la empresa en que denunciaron que sospechosos habían saltado una muralla de la empresa pesquera. Según declaraciones dadas a conocer a la prensa por el intendente regional, el grupo fue sorprendido portando elementos incendiarios y tenían el propósito de provocar un incendio que, dada las características de la harina de pescado, alcanzaría grandes proporciones. Según señaló también Carabineros a la prensa, los jóvenes habrían reconocido su intención como protesta a la contaminación ambiental que provocaba la empresa y que afecta a la ciudad.

Los detenidos fueron conducidos a la Comisaría de Carabineros y al día siguiente trasladados a la Cárcel Pública local.

La Intendencia regional interpuso un requerimiento en su contra ante la Corte de Apelaciones de Iquique por infracción a la Ley Antiterrorista. Posteriormente, la Procuraduría General de la República se hizo parte del requerimiento.

Los jóvenes fueron sindicados como pertenecientes al grupo "Lautaro" del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

El 15 de abril, Leonel Ayala, Aracelli Fuenzalida y Ernesto Taucaré fueron encargados reos por el ministro sumariante Hernán Sánchez Marré, causa rol 440-89, por infracción al artículo 1º, N° 6 de la Ley Antiterrorista en grado de tentativa. En tanto, a los menores Alberto Aguirre y

Marcos Troncoso, los puso a disposición del Juzgado de Menores para resolver sobre su discernimiento. Con fecha 2 de junio, los menores fueron declarados sin discernimiento, por lo que no fueron sometidos a procesos, no obstante, el ministro Sánchez les decretó una orden de arraigo en la ciudad.

Calama

1.84 Cerezo Hernández, Oscar Daniel; 23 años.

El día 27 de abril fue detenido en su domicilio, alrededor de las 01.20 horas de la madrugada, por efectivos de la policía de Investigaciones, en cumplimiento de una orden emanada de la Fiscalía Militar ad-hoc de Santiago que investiga la internación de armamento en Carrizal (causa rol 1797-86).

Fue conducido a la cárcel local, donde ingresó en calidad de incomunicado.

Se interpuso un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta, donde quedó establecido que la detención correspondía a un error, debido a que la orden de aprehensión estaba dictada en contra de su padre, quien falleció hace dos años.

El 3 de mayo recuperó su libertad incondicional.

Los Andes

1.85 Muñoz Albuerno, Roberto Antonio; gráfico-prensista, 28 años.

En recurso de amparo, rol 336-89 de la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que fue detenido por efectivos de Investigaciones el 23 de abril en circunstancias que regresaba al país por el paso fronterizo Los Libertadores, tras permanecer tres años en la ciudad de Mendoza. La policía civil informó a su familia que no se encontraba arrestado en sus dependencias, sino que habría sido puesto a disposición del Servicio de Aduanas de la ciudad de Los Andes, en relación a un supuesto ingreso de literatura prohibida. Sin embargo, el Servicio de Aduanas indicó no tener noticias acerca de la detención del afectado. Posteriormente, Investigaciones informó a la corte que el amparado fue detenido el 23 y que había sido puesto a disposición de la 2a. Fiscalía Militar por infracción a la Ley 17.798 (Ley de Control de Armas). Por su parte, dicha fiscalía indicó que el inculpado fue puesto a su disposición el 24, siendo dejado en libertad ese mismo día.

El mismo amparado denunció a la corte que fue detenido a las 14.00 horas del día señalado y en el lugar indicado en el amparo, siendo acusado de transportar literatura de carácter subversiva. En un primer momento fue mantenido en una oficina del recinto de aduana hasta las 20.00 horas, cuando es trasladado a la ciudad de Los Andes, quedando detenido en un recinto de Investigaciones. Allí fue interrogado acerca de sus datos personales. En la mañana del día siguiente fue conducido para un chequeo médico al hospital de la ciudad, tras lo cual fue regresado al cuartel policial. Cerca de las 15.00 horas se le comunicó que sería trasladado a Santiago por personal de la Central Nacional de Informaciones, CNI. En el trayecto a la capital, los civiles que lo trasladaban procedieron a golpearlo constantemente; propinándole golpes de mano abierta, mientras le preguntaban por un sujeto llamado "Yuri" —al que no conocía— y sobre su presunta participación en hechos vinculados a delitos en que ese sujeto habría participado. La camioneta en que viajaba salió del camino a Santiago y se detuvo durante un rato en un camino secundario. En ese lugar se le presionó y amenazó con la "máquina" (corriente eléctrica) a la vez que le dieron nuevos golpes. Durante el viaje se le mantuvo con la vista vendada, la que le fue quitada al llegar a la ciudad, pero le sacaron sus lentes ópticos. Fue ingresado con la cabeza gacha a un recinto en donde, en presencia de los agentes que lo trasladaron, una mujer le tomó una declaración en relación al tal "Yuri" y otras personas y por su propia participación en los hechos que le atribuyen a dichas personas. En todo momento, él creyó estar en un recinto de la CNI. Sin embargo, la actuaría —la mujer que lo interrogó— le informó que se encontraba en dependencias de la 2a. Fiscalía Militar y que sería dejado en libertad esa misma tarde.

Viña del Mar

1.86 Cuevas Mena, Elizabeth Elena; dueña de casa.

El día 15 de abril, alrededor de la 01.30 horas de la madrugada, en circunstancias que caminaba en dirección a su domicilio en la población Achupallas, fue interceptada por efectivos de Investigaciones que se movilizaban en un furgón institucional. Desde el vehículo descendieron cinco poli-

cías civiles, los que sin mediar provocación ni explicación alguna, procedieron a introducirla violentamente en el furgón llevándosela detenida hasta dependencias del Cuartel de Investigaciones. Los agentes en ningún momento exhibieron orden alguna que los facultara para proceder al arresto.

El 17 de abril fue puesta a disposición de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, acusada de infracción a la Ley de Seguridad del Estado, causa rol 791-89, que sustancia el ministro Pffifer. Ese mismo día fue dejada en libertad por el magistrado por falta de méritos.

En favor de la afectada se había presentado un recurso de amparo, cuyo fallo aún no se resolvía al cierre de este informe.

Durante su permanencia en el recinto policial, Elizabeth Cuevas fue objeto de apremios ilegítimos.

Curicó

1.87 Ordenes Narváez, Juan Andrés; 23 años.

Fue detenido el 11 de abril, alrededor de las 15.00 horas, cuando viajaba en un bus interprovincial que fue interceptado por carabineros a la altura de la localidad de Itahue. El joven se resistió, produciéndose un intercambio de balazos dando como resultado un pasajero muerto y varios policías heridos. También resultó herido con cinco impactos el detenido. En horas de la mañana se había producido un enfrentamiento en la ciudad de Talca, en el que resultó muerto el carabiniere Juan Carlos Amar Iturra y otros policías heridos. En el lugar de los hechos fue detenido uno de los participantes en el enfrentamiento, Héctor Maturana Urzúa, logrando escapar el resto de los jóvenes, entre ellos Juan Ordenes.

El detenido fue conducido al Hospital Regional de Curicó en calidad de incomunicado y a disposición de la Fiscalía Militar de esa ciudad. El 14 de abril fue trasladado a la cárcel local, siempre incomunicado, siendo encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista el 26 de abril. La medida de incomunicación le fue levantada el 20 de mayo. (Ver relato en este mismo capítulo, Talca: Maturana Urzúa, Héctor Washington).

Talca

1.88 Maturana Urzúa, Héctor Washington; 22 años.

El día 11 de abril, alrededor de las 11.20 horas, se produjo un enfrentamiento en el centro de la ciudad, Calle 1 Sur entre 10 y 11 Oriente, cuando carabineros interceptaron a un grupo de jóvenes que se encontraba en la puerta de acceso a un local de juegos electrónicos. Como resultado de este incidente resultó muerto un oficial de Carabineros, subteniente Juan Carlos Amar Iturrieta y varios policías heridos.

Los jóvenes huyeron del lugar, siendo detenido momentos después Héctor Maturana Urzúa, cuando intentaba escapar en un taxi. Al momento de su detención, el joven fue herido a bala por los efectivos policiales que lo perseguían.

El detenido fue conducido a dependencias de la Prefectura de Carabineros, donde permaneció incomunicado —en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista— hasta el 21 de abril, fecha en que fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Talca, cuyo titular es el mayor Martín Guerra. Luego de prestar declaraciones, fue enviado —siempre en calidad de incomunicado— hasta la cárcel local. El día 26 de abril, fue encargado reo por infracción a la Ley Antiterrorista, artículos 1º Nº 11 y 2º. La medida de incomunicación se le prorrogó consecutivamente hasta el 20 de mayo.

Horas después de ocurrido el enfrentamiento, en la localidad de Itahue (cercana a Curicó), fue detenido otro de los jóvenes participantes, Juan Andrés Ordenes Narváez, cuando carabineros interceptaron un bus interprovincial "Intersur", en el que viajaba. Al tratar de huir, se enfrentó a balazos con los policías, resultando muerto uno de los pasajeros, Ricardo Narvaéz Ortiz, cinco carabineros heridos, resultando también herido el detenido. Ordenes Narváez fue conducido al Hospital Regional de Curicó, quedando a disposición de la Fiscalía Militar de esa ciudad en calidad de incomunicado. El 14 de abril fue trasladado a la Cárcel Pública local y el 26 de abril fue encargado reo por el fiscal militar Fernando Bugueño, por infracción a la Ley Antiterrorista. La incomunicación también le fue prorrogada hasta el 20 de mayo.

Por la prolongada medida de incomunicación dictada en contra de ambos detenidos, Ordenes y Maturana, sus familiares interpusieron un recurso de amparo ante la Corte Marcial, cuyo fallo se desconocía al cierre de este informe.

Cabe señalar además que la autoridad policial vinculó a ambos jóvenes con el

atentado al general Pinochet, ocurrido en septiembre de 1986 y el asalto al retén de Los Queñes, ocurrido en octubre del año pasado. Sin embargo, ninguno de los tribunales que investigan estas causas procedió a interrogarlos ni requerirlos.

Chillán

1.89 Jofré Mora, Mónica; estudiante, 22 años.

1.90 Rodríguez Figueroa, José Luis; estudiante, 20 años.

1.91 Sandoval Vega, Carmen; estudiante.

El 18 de abril, en horas de la noche, los tres estudiantes fueron interceptados en la vía pública por carabineros que realizaban un control. Al ser revisados, les fue encontrado material explosivo, por lo que fueron detenidos y conducidos hasta la comisaría. El 21 de abril fueron puestos a disposición del 4º Juzgado del Crimen, cuyo titular los envió en calidad de incomunicados a la cárcel local. El 25 de abril fueron encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista, artículo 1º, Nros. 6 y 7, José Luis Rodríguez en calidad de autor y las mujeres como cómplices. Ese mismo día les fue levantada la medida de incomunicación.

Temuco

1.92 Huaiquilaf Carvajal, Luis Armando; estudiante, 22 años.

1.93 Naguil Gómez, Pedro; estudiante, 24 años.

El día 15 de abril, alrededor de las 23.00 horas, ambos fueron detenidos por efectivos de Carabineros, cuando se encontraban haciendo un rayado mural con consignas antigubernamentales. Fueron conducidos a la comisaría desde donde fueron dejados en libertad el 17 de abril, previa citación al Juzgado de Policía Local.

1.94 Gutiérrez Araneda, José; arriero, 41 años.

1.95 Leal González, Manuel Omar; topógrafo, 44 años.

El día 27 de abril, alrededor de las 18.30 horas, efectivos de Carabineros detuvieron a Manuel Leal González, cuando se apresaba a cruzar la frontera por el paso Icalma, al realizar una revisión a un bus de pasajeros. Junto a él, fue detenido también José Gutiérrez Araneda, quien le prestaba ayuda para tal efecto. La causa del arresto de

Manuel Leal fue por quebrantamiento de condena e infracción a la Ley de Extranjería, según se dio a conocer a la prensa.

Efectivamente, Manuel Leal se encontraba cumpliendo una condena que sumaba 7 años y 35 días de cárcel, en la causa 1291-84, de la Segunda Fiscalía Militar por tenencia ilegal de armas y explosivos y maltrato de obra a carabineros. En esa oportunidad fue detenido cuando participaba en una manifestación de protesta.

Desde hacía un tiempo Leal González gozaba del beneficio de salida dominical, el que había quebrantado al intentar salir del país.

Los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Temuco y trasladados hasta la Cárcel Pública de esa ciudad.

José Gutiérrez fue dejado en libertad el 2 de mayo por falta de méritos, en tanto Manuel Leal fue entregado a las autoridades de Gendarmería y trasladado nuevamente a Santiago para el cumplimiento de su condena, no siendo procesado por la Fiscalía Militar de Temuco.

ARRESTOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS

Valparaíso

1. 96 Arancibia Espinoza, Francisco.

1. 97 Cole Ferrari, Enrique.

1. 98 Concha Peña, Marcial.

1. 99 Díaz Planetta, René.

1.100 Hirta Barraza, Luis.

1.101 Moyano Orellana, Hugo.

1.102 Pavez Vidall, Mario.

1.103 Pérez Cortés, Patricio.

1.104 Pérez Guarlles, Patricio.

1.105 Pinto Antihuay, Marco.

1.106 Silva Medina, Luis.

El día 14 de abril, trabajadores de la empresa Textil Viña, que cumplían 12 días en huelga legal, procedieron a realizar una marcha en la vía pública para reivindicar sus peticiones económicas. Esta movilización fue disuelta por efectivos de Carabineros que usaron carros lanzaagua y bombas lacrimógenas y procedieron a detener a once trabajadores, los que fueron conducidos a la 2a. Comisaría de Carabineros. Horas después fueron dejados en libertad, previa citación a comparecer ante el 3er.

Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

- 1.107 Ahumada Cisterna, Mauricio Alejandro.
- 1.108 Alcayaga Balit, Hugo Maximiliano; estudiante Enseñanza Media.
- 1.109 Arias Oyarzún, Héctor Francisco.
- 1.110 Bravo Quiñónez, William; estudiante universitario.
- 1.111 Bustos Cáceres, Juan Edmundo; estudiante universitario.
- 1.112 Cantín, Marcelo; estudiante Enseñanza Media.
- 1.113 Castillo Hidalgo, Gustavo.
- 1.114 Chamorro Bórquez, Sergio.
- 1.115 Chamorro Figueroa, Eduardo Marcelo.
- 1.116 Díaz Sánchez, Nolberto Javier; estudiante Enseñanza Media.
- 1.117 Díaz Soza, Marco Antonio.
- 1.118 Durán Oyarzún, Miguel Segundo.
- 1.119 Fuentes Parada, Omar; estudiante Enseñanza Media.
- 1.120 García Huidobro Ugarte, Juan; estudiante Enseñanza Media.
- 1.121 González Díaz, Carlos.
- 1.122 Henríquez Iturrieta, Fernando; estudiante Enseñanza Media.
- 1.123 Jonhson Baly, Gustavo Manuel; estudiante Enseñanza Media.
- 1.124 Lamelis Silva, Fernando.
- 1.125 Mardones Canipal, Miguel.
- 1.126 Méndez Marín, Juan Alberto.
- 1.127 Miranda Pérez, Marcelo Andrés.
- 1.128 Núñez Román, Luis Fernando.
- 1.129 Oliva Hinojosa, Manuel Tomás.
- 1.130 Puccini Estay, Ruth Angélica.
- 1.131 Reyes Barra, José Guido.
- 1.132 Soto Rojas, Dino Boris.
- 1.133 Tardones, Cristián Marcelo.
- 1.134 Valenzuela Cortés, Florencio.
- 1.135 Verdejo Pinilla, Mauricio Alberto.
- 1.136 Vergara Constanzo, Mauricio.
- 1.137 Veyer Melvilles, Juan Antonio; estudiante Enseñanza Media.
- 1.138 White Ahumada, Eduardo Williams; estudiante Enseñanza Media.
- 1.139 Zamora Varas, Carlos.

El día 18 de abril se realizaron numerosas manifestaciones en el puerto, en el marco de la jornada de paro nacional convocada por la Central Unitaria de Trabajadores, CUT. En horas del mediodía, numerosos manifestantes se congregaron en el centro gritando consignas contra el gobierno y exigiendo la libertad de los dirigentes máxi-

mos de la CUT, actualmente relegados, Manuel Bustos y Arturo Martínez. En estas circunstancias se registraron 22 detenidos, los que fueron conducidos a la 2a. Comisaría de Carabineros, recuperando su libertad horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local por promover desórdenes en la vía pública. Por otro lado, alrededor de las 15.30 horas, fuerzas especiales de Carabineros y efectivos de la Armada procedieron a desalojar el Edificio Gimpert de la Universidad Católica de Valparaíso, el que había sido ocupado en horas de la mañana por estudiantes de ese plantel en apoyo a la convocatoria de la CUT. En esta ocasión resultaron detenidos once jóvenes, los que fueron trasladados a la Comisaría de Carabineros La Matriz, desde donde ocho de ellos fueron liberados horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local. Dos de ellos, Marcelo Cantín y William Bravo, fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar acusados de maltrato de obra a carabineros, siendo conducidos a la cárcel pública.

El 20 de abril, Bravo y Cantín fueron dejados en libertad por falta de méritos. Un tercer detenido, Omar Fuentes, fue puesto a disposición de la Fiscalía Naval de Valparaíso el 19 de abril acusado de tenencia de explosivos. El estudiante fue incomunicado por el tribunal hasta el día 20 de abril en la enfermería de la cárcel por cuanto padecía de epilepsia. Fue dejado también en libertad por falta de méritos el 21 de abril.

Concepción

- 1.140 Avila, René.
- 1.141 Azócar, Hernán.
- 1.142 Benítez, Eduardo.
- 1.143 Cabezas, Cristián.
- 1.144 Cisternas, Ignacio.
- 1.145 Cuevas Valenzuela, Ramón.
- 1.146 De la Rosa, Juan.
- 1.147 Fernández, Fulvio.
- 1.148 Fernández, Humberto.
- 1.149 Gagas Provoste, Waldo.
- 1.150 González, Joel.
- 1.151 González Contreras, Gustavo.
- 1.152 Iribarra, Luis Humberto.
- 1.153 Jara, Hernán.
- 1.154 Lobos, Jorge.
- 1.155 Mora, Carlos.
- 1.156 Navarro Vidal, Alejandro.
- 1.157 Pineda, Luis.
- 1.158 Quezada Torres, Marcos.

- 1.159 Riquelme, Pedro Hernán.
- 1.160 Rivera Cea, Raúl.
- 1.161 Riveros, María José.
- 1.162 Roa Martínez, Pedro.
- 1.163 Sobarzo, Vicente; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.164 Soto Roa, Miguel.
- 1.165 Unda, Cristián.
- 1.166 Vargas, Cristián.
- 1.167 Véliz Valenzuela, Jorge.

El 18 de abril, día del paro nacional convocado por la CUT, se realizaron varias manifestaciones en la ciudad. Estas se desarrollaron principalmente en el centro, en el sector de la Plaza de los Tribunales, en la que numerosos participantes gritaron consignas contra el gobierno y por la libertad de los dirigentes relegados Manuel Bustos y Arturo Martínez. También en horas del mediodía, desde el sector de Nongún se inició una marcha de trabajadores hacia el centro. Todas ellas fueron disueltas por efectivos de Carabineros, que procedieron a detener a decenas de participantes, entre ellos a los individualizados.

Todos los detenidos fueron conducidos a distintos recintos policiales, desde donde fueron dejados en libertad horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de provocar desórdenes en la vía pública.

Talcahuano

- 1.168 Acuña, Arnaldo; estudiante universitario.
- 1.169 Amigo, Sandra; estudiante universitaria.
- 1.170 Araya, Gustavo; estudiante universitario.
- 1.171 Barra, Edith; estudiante universitaria.
- 1.172 Blanco, Horacio; estudiante universitario.
- 1.173 Contreras, Claudio; estudiante universitario.
- 1.174 Enríquez, Maximiliano; estudiante universitario.
- 1.175 Maureira, Luis; estudiante universitario.
- 1.176 Olivares, Juan; estudiante universitario.
- 1.177 Pardo, María Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.178 Pérez, Laurie Oscar; estudiante universitario.
- 1.179 Sepúlveda, Víctor; estudiante universitario.

- 1.180 Vicencio, David; estudiante universitario.

El día 24 de abril, alumnos de la Universidad Católica, sede Talcahuano, ocuparon las dependencias de la Casa Central de ese plantel. Alrededor de las 11.00 horas, efectivos de Carabineros procedieron a desalojar el recinto educacional, para lo cual allanaron íntegramente el edificio y detuvieron a numerosos estudiantes, entre ellos los anteriormente individualizados.

Todos los detenidos fueron conducidos hasta la Comisaría Higuera, desde donde fueron liberados horas después, previa citación al Juzgado de Policía Local.

Temuco

- 1.181 Acuña Rebolledo, Ariel Alfonso; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.182 Aguayo Aránguiz, Jorge Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.183 Alcamán Toloza, Víctor Eugenio; obrero, 32 años.
- 1.184 Almonacid Urrutia, Luis Alberto; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.185 Aros Arcos, Alex Robin; estudiante universitario, 21 años.
- 1.186 Arteaga Pérez, Mario Rodrigo; obrero, 24 años.
- 1.187 Barrientos Ocares, Jaime Andrés; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.188 Bustos Huaiquián, Nelón Gregorio; obrero, 23 años.
- 1.189 Caifal Piutrín, Richard Fernando; estudiante universitario, 17 años.
- 1.190 Calfiqueo Santibáñez, Juan David; estudiante Enseñanza Media, 20 años.
- 1.191 Casanova Millafilo, Juan Ramón; estudiante, 15 años.
- 1.192 Catalán Antinao, Fidel Benigno; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.193 Catalán Trangol, Arturo José; obrero, 28 años.
- 1.194 Cheuque Huircaleo, Juan; cesante, 35 años.
- 1.195 Coñoepán Arcos, Benancio Eduardo; estudiante Enseñanza Media, 20 años.
- 1.196 Díaz Barra, Roberto René; estudiante Enseñanza Media, 16 años.
- 1.197 García Soto, Jorge Marcelo; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.198 González Melo, Alvaro Rogelio; obrero, 24 años.
- 1.199 González Paz, Eduardo Iván; estudiante universitario, 24 años.
- 1.200 Huaiquimil Millanao, Ignacio; estudiante universitario, 17 años.

- 1.201 Huenúan Califán Benedicto; obrero, 19 años.
- 1.202 Lagos Velásquez, Arnoldo Osvaldo; obrero, 28 años.
- 1.203 Millañanco Trañanao, Rosamel Octavio; obrero, 24 años.
- 1.204 Muñoz Soto, Angel Gabriel; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.205 Quilodrán Medina, Pablo Pettersson; estudiante universitario, 23 años.
- 1.206 Reyes Acuña, Arturo Alejandro; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.207 Reyes Castro, Luis Orlando; estudiante universitario, 24 años.
- 1.208 Reyes Cifuentes, Juan Rosendo; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.209 Ruiz-Tagle Paz, Alejandro Daniel; estudiante Enseñanza Media, 15 años.
- 1.210 Torres Palacios, Héctor Orlando; estudiante Enseñanza Media, 18 años.
- 1.211 Valenzuela Parra, Marcelo Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.
- 1.212 Vásquez Carrillo, Sergio; estudiante Enseñanza Media, 18 años.

El día 18 de abril, alrededor de las 20.00 horas, se desarrollaron manifestaciones en apoyo al paro nacional convocado por la CUT, en diversos lugares de la ciudad. Carabineros procedieron a disolver estas movilizaciones haciendo uso de bombas lacrimógenas y deteniendo a las 32 personas que se individualizan. Todas ellas fueron conducidas a recintos de Carabineros, desde donde fueron liberadas en horas de la noche, previa citación a comparecer al Juzgado de Policía Local acusadas de promover desórdenes en la vía pública.

Punta Arenas

- 1.213 Aguayo Barría, Pedro Patricio; estudiante, 15 años.
- 1.214 Cárcamo Núñez, José Augusto; operador, 24 años.
- 1.215 Catelicán Catelicán, Erasmo Alejandro; estudiante, 17 años.
- 1.216 González Labrín, Nelson Leonardo; estudiante, 17 años.
- 1.217 González Lepe, Víctor Manuel; estudiante, 15 años.
- 1.218 Kraunik Campos, León; ingeniero, 32 años.
- 1.219 Mansilla Torres, Claudio Manuel; estudiante, 16 años.
- 1.220 Marusic L'Huissieur, José Iván; estudiante, 15 años.
- 1.221 Pincol Villegas, Fernando Antonio; estudiante, 15 años.

- 1.222 Rodríguez Bilz, Julio Alejandro; estudiante, 14 años.

El día 18 de abril, alrededor de las 20.00 horas, se desarrolló una manifestación en el centro de la ciudad, en apoyo al paro nacional convocado por la Central Unitaria de Trabajadores. Carabineros procedieron a disolver a los manifestantes, deteniendo a diez de ellos, los que fueron trasladados a dependencias de la 1a. Comisaría de Carabineros. Todos ellos fueron liberados horas después, previa comprobación de domicilios y citados al Juzgado de Policía Local. Los menores de edad fueron a su vez entregados a sus respectivos padres.

2.-Amedrentamientos

a) En Santiago

- 2.1 Bueno Rivas, Verónica; dueña de casa.
- 2.2 Dupré Bueno, Javier; estudiante.
- 2.3 Dupré Bueno, Marcela; estudiante.
- 2.4 Dupré Bueno, Ximena; estudiante.
- 2.5 Dupré Silva, Carlos Emilio; dirigente Partido Demócrata Cristiano.

En recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 148-89, en favor de la familia Dupré Bueno, se denuncian amenazas telefónicas recibidas en el domicilio del consejero nacional de la Democracia Cristiana, Carlos Dupré. El día 2 de abril, alrededor de las 17.00 horas, se recibió un primer llamado, que fue contestado por su cónyuge Verónica Bueno, en el que preguntaron si era la "casa de la familia Dupré" para agregar luego "Habla Patria y Libertad para advertirla que toda su familia va a desaparecer". Cinco minutos después se repitió el llamado con características similares, en el que señalaban que la familia entera debía abandonar el país, de lo contrario "morirá toda la familia", señalando que "Habrá cinco llamados y después actuaremos". Cerca de veinte minutos después vuelven a llamar y —el mismo sujeto— anuncia que ese es el primer aviso y que restan cuatro.

En el transcurso de la semana siguiente no hubo nuevos "avisos", sólo llamados en los cuales nadie hablaba cuando contestaban. Sin embargo, el 8 de abril, a las 16.00 horas aproximadamente, se recibe una llamada en la que se indica "Tercer llamado, todos morirán". Una hora y media después, vuelven a llamar profiriendo la misma ame-

naza y señalando que ese era el "cuarto llamado".

Verónica Bueno señala en el recurso que, aún cuando suelen recibir llamadas de amenazas, éstas eran de características diferentes, por lo que decidió concurrir a estampar una denuncia a la Comisaría de Carabineros del sector tomando en cuenta además que su cónyuge se encontraba fuera del país en esos días.

El recurso interpuesto fue rechazado por la 7a. Sala del tribunal, no obstante se otorgó protección policial por el lapso de 15 días en el domicilio.

2.6 Aránguiz Romero, Julio Máximo; administrador de restaurante, 38 años.

En declaración jurada expone que el día martes 4 de abril, a las 08.30 horas aproximadamente, al salir de su domicilio, ubicado en la comuna de Ñuñoa en dirección al colegio donde estudia su hijo, fue seguido por un furgón utilitario color blanco con aproximadamente tres individuos en su interior. Luego de dejar al pequeño en el establecimiento escolar, continuó el seguimiento hasta cerca de su domicilio. Una hora después, al salir nuevamente a dejar a su cónyuge al trabajo, nuevamente se encontraba el furgón que siguió tras ellos. En el sector de Providencia con Carlos Antúnez el matrimonio se bajó a una tienda y lo mismo hizo uno de los ocupantes del utilitario. En seguida se dirigieron a la Avenida El Bosque, donde se encuentra el lugar de trabajo de su señora. Aquí permanecen largo rato y, alrededor de las 13.00 horas, al salir se encuentra de nuevo con el vehículo, el que abandona poco después el seguimiento.

Al día siguiente, al llegar temprano en la mañana al colegio de su hijo, en el sector de Jorge Washington con Simón Bolívar, se encuentra nuevamente el mismo vehículo que emprendió un seguimiento igual al del día anterior, por lo que decide finalmente dejar su automóvil en la oficina de su cónyuge y tomar un taxi para dirigirse al centro a denunciar esta situación a la Vicaría de la Solidaridad.

Posteriormente, el día 20 de abril, fue objeto de seguimiento por el mismo furgón utilitario blanco en horas de la mañana, al dirigirse a su lugar de trabajo y a las 20.30 horas, cuando volvía a su domicilio.

Julio Aránguiz fue detenido y procesado en diciembre de 1986 en la ciudad de Con-

cepción en la 2a. Fiscalía Militar, por infracción a la Ley de Control de Armas. Recuperó su libertad bajo fianza en enero de este año y no había tenido problemas de persecución ni amedrentamiento hasta la fecha.

2. 7 Alvarez Molina, Carlos Alfonso; comerciante, 43 años.

2. 8 Alvarez Tapia, Carolina Andrea; estudiante.

2. 9 Alvarez Tapia, Yuri Andrés; estudiante.

2.10 Tapia Riquelme, Inés.

Carlos Alvarez Molina interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 340-89, en su favor, en el de su cónyuge Inés Tapia y sus hijos Yuri y Carolina, en el que denuncia el interrogatorio ilegal y la imputación de falsos cargos que fue objeto por parte de funcionarios policiales. El día 23 de abril, alrededor de las 20.30 horas, concurren hasta su domicilio ubicado en la comuna de Cerro Navia tres carabineros al mando de un sargento que, luego de solicitarle su identificación, lo interrogó acerca de sus actividades y le indicó que había sido señalado por testigos como causante del intento de colocar una bomba a un transformador de luz, ubicado en la esquina de la calle en que vive, hecho que habría ocurrido el 18 de abril, día del paro nacional convocado por la CUT. El policía en ningún momento exhibió alguna orden que lo facultara para dicho interrogatorio, como tampoco le entregó citación para comparecer a algún tribunal o unidad policial.

El interrogatorio también se refirió a su estadía en el extranjero, lo que es efectivo, ya que abandonó el país en febrero de 1974 luego de haber permanecido detenido desde octubre de 1973 en el Estadio Nacional y en la Penitenciaría. En 1980 retornó a Chile, para volver a salir en 1983 debido a allanamientos a su domicilio practicados por efectivos de seguridad. En marzo del presente año regresó definitivamente al país y se instaló recientemente con un negocio en su domicilio.

Cabe señalar que en el sector en que está ubicado su domicilio no existe ningún transformador de luz, como tampoco se ha verificado en el vecindario alguna explosión.

Carabineros reconoció al tribunal haber fiscalizado el local comercial del afectado,

debido a denuncias de vecinos que lo vinculaban a un intento de colocación de artefacto explosivo. El recurso interpuesto fue declarado sin lugar por la 5a. Sala de la Corte.

Con posterioridad, Carlos Alvarez fue visitado en su domicilio por un oficial de Carabineros de la comisaría del sector, quien le indicó que no existían cargos ni causa en su contra, manifestando que el carabiniere había actuado por iniciativa propia y que no había seguido el procedimiento de rigor.

3.- Apremios ilegítimos o tortura.

3.1 Garay Delgado, José.

3.2 Rojas Uribe, Pedro Patricio; recitador, 27 años.

En el recurso de amparo rol 311-89 de la Corte de Apelaciones de Santiago, se denuncia que fueron detenidos el 18 de abril por efectivos de Carabineros. Al momento de la aprehensión fueron violentamente maltratados con golpes de pies, puños, rodillas y con las armas que portaban los policías. Fueron subidos a un vehículo policial, en donde continuaron los golpes. Ambos fueron trasladados a la Subcomisaría Lo Velásquez, siendo recibidos por un numeroso grupo de carabineros, quienes los golpearon y los insultaron. Fueron desvestidos e introducidos a distintos calabozos a los cuales, durante toda la noche, ingresaban policías y los golpeaban. En horas de la madrugada, Pedro Rojas fue conducido a la posta del Hospital San Juan de Dios, en donde constataron sus lesiones. Sin embargo, el hecho de estar herido no fue impedimento para

que fuera nuevamente golpeado una vez de regreso al recinto policial. Finalmente, en horas de la mañana fueron trasladados a la 7a. Comisaría, en cuyo interior fueron insultados y golpeados. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos).

3.3 Parada Apablaza, Pablo Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.

3.4 Tapia Orellana, Claudio Andrés; estudiante Enseñanza Media, 17 años.

En el recurso de amparo, rol 316-89, de la Corte de Apelaciones de Santiago, se expone que ambos menores fueron detenidos por efectivos de Carabineros el 18 de abril, día del paro nacional y trasladados a la Comisaría Las Tranqueras. Allí fueron golpeados con golpes de pies y puños, y torturados con aplicación de electricidad —en los testículos—, además de ser sometidos a tormento psicológico. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos Colectivos, el caso de Aguirre, Juan Pablo y otros).

3.5 Muñoz Albuerno, Roberto Antonio; gráfico-prensista, 28 años.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago, rol 336-89, se expone que fue detenido por Investigaciones el 23 de abril en la aduana del paso fronterizo Los Libertadores, siendo trasladado a Santiago por agentes de la CNI —según se le informó por Investigaciones—. En el trayecto le vendaron la vista y le dieron golpes de mano abierta, mientras era interrogado por un tal "Yuri". En un momento dado la camioneta en que viajaba se detuvo en un camino secundario y allí fue amenazado con la "máquina" (corriente eléctrica) y le dieron nuevos golpes. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos en Provincias, Los Andes).

4.- Violencias innecesarias con resultado de lesiones.

4. 1 Arcos Hernández, Cristián Marcelo; estudiante, 18 años.

4. 2 Arcos Hernández, Raúl Antonio; carpintero, 25 años.

4. 3 Cuevas Loyola, María Cecilia; contadora, 21 años.

4. 4 Calderón Herrera, Luis Orlando; comerciante, 25 años.

4. 5 Díaz Miranda, María Eugenia; dueña de casa, 30 años.

4. 6 Fernández Gutiérrez, Yuri Alex; estudiante 18 años.

4. 7 Mena Farías, José L.; junior, 17 años.

4. 8 Montedónico Vío, Daniel Alejandro; estudiante, 15 años.

4. 9 Moreno S., Andrés R.; cesante, 18 años.

4.10 San Martín Gómez, Claudio César; estudiante, 13 años.

4.11 Olivier Díaz, Lorenzo Enrique; estudiante, 19 años.

4.12 Painevilo Huenupil, Jaime; obrero, 26 años.

4.13 Vergara Vergara, María Isabel; asesora del hogar, 56 años.

El 18 de abril, la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, convocó a un paro nacional demandando la libertad de sus dirigentes relegados Manuel Bustos y la búsqueda de soluciones a sus reivindicaciones sociales y económicas.

Numerosas manifestaciones se desarrollaron en el país y en Santiago a lo largo del día. Según fuentes policiales, el saldo de esta movilización fue de un muerto en Santiago, varios heridos y 412 detenidos.

La actuación de la fuerza pública para disolver manifestaciones de protestas en las zonas periféricas de Santiago fue practicada con violencia, registrándose varias denuncias en este sentido, tanto de personas detenidas como de otros afectados que fueron abandonados por los carabineros, luego de ser golpeados.

En la zona oeste de la capital, comuna de Cerro Navia, resultó herida de bala María Isabel Vergara Vergara. En querrela por lesiones interpuesta ante el 18º Juzgado del Crimen de Santiago, rol 16.452-1, en contra de quienes resulten responsables, denuncia que ese día, alrededor de las 16.30 horas, en circunstancias que volvía a su domicilio, se bajó del microbús en que viajaba en el sector de Huelén con Mapocho y caminó hacia el Pasaje Sereige, siendo impactada por una bala en el brazo izquierdo. En el sector se desarrollaban manifestaciones de protesta.

En el sector norte, comuna de Renca, los hermanos Cristián y Raúl Arcos Hernández, fueron golpeados con extrema rudeza por efectivos de Carabineros en las afueras de su domicilio. En denuncia interpuesta ante la 5ª. Fiscalía Militar señalan que, siendo aproximadamente las 22.30 horas, se encontraban ambos en la vereda a unos 50 metros de su casa observando, junto a numerosos vecinos, una fogata que había a una cuadra de distancia. De improviso, apareció un furgón de Carabineros y cuatro uniformados de Fuerzas Especiales caminando por la calle, razón por la cual todos decidieron ingresar a la casa frente a la cual se encontraban. Sin embargo, Cristián Arcos se quedó en el antejardín. Dos carabineros ingresaron al domicilio y sacaron a los hermanos hacia la calle obligándolos a tenderse en la vereda, junto a otro joven,

siendo violentamente golpeados con pies y palos en diversas partes del cuerpo, y posteriormente abandonados por los carabineros en la vía pública. Fueron trasladados por su padre al Hospital José Joaquín Aguirre, donde se constataron las lesiones. Según se denuncia, los funcionarios policiales pertenecerían a la dotación de la 7ª. Comisaría de Carabineros de Renca.

Igual maltrato recibieron los menores Daniel Montedónico y Yuri Fernández por parte de carabineros. El primero en el sector de Walker Martínez y Rojas Magallanes en la comuna de La Florida cuando observaba junto a un grupo de personas manifestaciones de protesta. Llegó al lugar un grupo de carabineros y él, al tratar de arrancar, fue alcanzado por los policías que lo golpearon con pies y palos en la cara, espalda y otras partes del cuerpo. En medio de la golpiza, uno de los carabineros dijo: "pégale un balazo en la pata y nos vamos", lo que afortunadamente no hicieron, ordenándole finalmente que se alejara del lugar corriendo. Posteriormente fue conducido por sus padres a la Clínica Alemana, donde le diagnosticaron contusión en la espalda, boca y cabeza.

En tanto, Yuri Fernández fue golpeado a una cuadra de su casa en la Villa Concepción, comuna de Peñalolén, alrededor de las 20.30 horas, en circunstancias que había manifestaciones de protesta y barricadas en el sector. Mientras él observaba una fogata, apareció un grupo de carabineros caminando en dirección a los manifestantes, golpeando a todos los que se cruzaban por su camino. El joven fue alcanzado por palos en la mano, cuando intentaba protegerse su cabeza. Al día siguiente fue conducido a la posta del Hospital Salvador, donde fue atendido.

En la zona sur, dos mujeres resultaron heridas de bala en horas de la noche mientras se desarrollaban protestas. Una de ellas, María Cecilia Cuevas, fue impactada por un proyectil en el abdomen en la Villa Poeta Neruda, comuna de La Granja, donde está ubicado su domicilio. En denuncia interpuesta ante el 10º Juzgado del Crimen PAC contra quienes resulten responsables, señala que, alrededor de las 21.00 horas, en circunstancias que se encontraba conversando junto a un grupo de jóvenes, desde un vehículo tipo jeep, una persona que iba parada en el vehículo procedió a efectuar disparos, uno de los cuales dejó herida a la joven.

La otra mujer herida, María Díaz Miranda, fue impactada por disparos efectuados por carabineros que intentaban disolver una manifestación de jóvenes alrededor de una fogata en la población José María Caro, comuna de La Cisterna. Ella se encontraba, siendo aproximadamente las 22.30 horas, en la puerta de su casa cuando los policías dispararon, siendo impactada en una pierna. Fue conducida a la posta del Hospital Barros Luco, donde dejó constancia de lo sucedido, quedando citada para comparecer ante el Juzgado del Crimen de San Miguel correspondiente, donde se investigan los hechos ocurridos.

También resultó herido a bala el joven José Luis Mena Farías, en el sector de la rotonda Lo Plaza en la comuna de Macul. Siendo alrededor de las 21.45 horas, en circunstancias que caminaba junto a dos amigos por calle Los Plátanos y El Líbano, apareció un grupo de carabineros caminando, situación que asustó a los menores que procedieron a correr siendo perseguidos por los policías que dispararon en su contra. El menor resultó impactado por una bala en el tórax, perforándole el pulmón. Fue conducido a un recinto asistencial, desde donde fue trasladado al Hospital del Tórax, donde permanece hospitalizado. Los hechos están siendo investigados por el

14º Juzgado del Crimen. A uno de sus amigos que lo acompañó a la posta, un oficial que le tomó declaraciones le entregó una tarjeta suya induciéndolo a cambiar la versión de lo sucedido y que lo llamara cuando lo resolviera. Finalmente, también fueron objeto de violencia innecesaria practicada por carabineros los detenidos Andrés Moreno, Claudio San Martín, Lorenzo Olivier, Jaime Painevilo y Luis Calderón, los que denunciaron haber sido brutalmente golpeados al ser detenidos y al interior de los recintos policiales a los cuales fueron conducidos (ver relatos en capítulo Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas).

4.14 Carrillo Termini, Jorge Fernando; médico, 32 años.

En recurso de amparo presentado ante la Corte de Apelaciones, rol 337-89, se expresa que fue detenido por efectivos de Carabineros el 22 de abril de una manera injusta y arbitraria. Al representar lo injustificado de su arresto, fue violentamente lanzado al interior de un furgón policial, golpeándose la cabeza y resultando con una herida cortante en el cuero cabelludo. (Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos Colectivos).

5.- Muertes violentas.

a) Muerte de miembros de las Fuerzas Armadas y policiales

5.1 Amar Iturrieta, Juan Carlos; subteniente de Carabineros, 24 años.

El día 11 de abril, alrededor de las 11.30 horas, se produjo un enfrentamiento en el centro de la ciudad de Talca entre efectivos de Carabineros y un grupo de jóvenes, sindicados como pertenecientes al Frente Patriótico Manuel Rodríguez, cuando fueron interceptados los últimos y conminados a identificarse. Como resultado de este incidente resultó muerto el carabinero Juan Carlos Amar Iturrieta y varios policías heridos. Momentos después fue detenido uno de los participantes que huía en un taxi, Héctor Maturana Urzúa. En horas de la tarde, también fue detenido otro de los jóvenes, Juan Andrés Ordenes Narváez, cuando viajaba en un bus interprovincial en la localidad de Itahue, cerca de la ciudad de Curicó. En esta última detención tam-

bién se produjo un enfrentamiento entre carabineros y el joven, dando como resultado un pasajero muerto, de nombre Ricardo Narváez.

Ambos detenidos están siendo procesados por las Fiscalías Militares de Talca y Curicó respectivamente, donde fueron encargados reos por infracción a la Ley Antiterrorista. (Ver también relato en capítulo Privación de Libertad, Arrestos en Provincias, Talca: Maturana Urzúa, Héctor Washington).

b) Informadas en enfrentamiento

5.2 Palacios Guarda, Iván Gustavo; junior, 18 años.

El 18 de abril, alrededor de las 21.00 horas, a la altura del 4.800 de la calle San Pablo en la comuna de Quinta Normal, resultó muerto Iván Palacios Guarda en un presunto enfrentamiento con efectivos de la Central Nacional de Informaciones. Junto a él cayó gravemente herido el joven

Eric Rodríguez Hinojosa, quien fue trasladado a la Posta Nº 3 y posteriormente al Hospital San Juan de Dios.

Según un comunicado entregado por la CNI, los hechos ocurrieron en circunstancias que personal de ese organismo efectuaba un patrullaje de seguridad, habiendo sorprendido a los jóvenes en actitudes sospechosas, los que habrían disparado contra los agentes al acercárseles éstos para solicitarles identificación. Agrega el comunicado que otros "subversivos" que se encontraban en el sector efectuaron disparos contra la patrulla, quedando herido también un efectivo de la CNI, cuya individualización no se ha dado a conocer. La CNI sindicó a los jóvenes como pertenecientes a las "Milicias Rodriguistas" y señaló que en su poder se habían encontrado armas de fuego y cargas explosivas.

Según informaciones entregadas por testigos a diversos medios de prensa, en el sector no se desarrollaban manifestaciones de protesta y estaba todo el calma, no obstante desde alrededor de las 19.30 horas, dos furgones utilitarios con efectivos de la CNI se instalaron en el lugar en clara actitud de vigilancia. Rato después, alrededor de las 21.30 horas, aparecieron los jóvenes y, cuando se disponían a atravesar la calle y acercarse a uno de los postes, uno de los agentes gritó: "alto, policía", produciéndose de inmediato una balacera prolongada. Según estos testigos, los muchachos no alcanzaron a reaccionar cuando fueron abatidos por los disparos efectuados por los agentes de seguridad que, a través de alto-parlantes, advirtieron al vecindario que se mantuviera en sus casas porque había "un enfrentamiento entre extremistas". En el lugar se constituyó el fiscal militar de turno, quien ordenó el levantamiento del cuerpo del joven muerto, terminando el procedimiento alrededor de las 00.30 horas de la madrugada del día siguiente.

Ese día se efectuó en el país un paro nacional convocado por la Central Unitaria de Trabajadores, CUT (ver capítulo Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas). Por otro lado, se denunció a la Corte de Apelaciones de Santiago que sujetos de civil habían intentado ingresar a la pieza donde estaba siendo atendido en el recinto de salud el joven Eric Rodríguez y que, posteriormente, carabineros debieron intervenir para que individuos

de civil no se hicieran cargo de la ambulancia en que iba a ser trasladado a otro centro asistencial para practicársele un examen. El tribunal otorgó protección policial al herido, cuyo estado era de extrema gravedad.

En los días posteriores a este hecho, el semanario "Pluma y Pincel" publicó un reportaje en el que da a conocer denuncias entregadas por un grupo de jóvenes de "Villa Francia" y Pudahuel al Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo, CODEPU, en la que señalan que habrían sido reclutados por un sujeto apodado "Miguel" —se trataría de un individuo vinculado a los servicios de seguridad— para formar parte de un grupo de resistencia. Este agente se habría infiltrado en sectores populares y su misión estaría dedicada a montar provocaciones y acciones armadas a través de este grupo formado por jóvenes pobladores, entre los cuales se encontraba Iván Palacios Guarda. Para estos efectos, el tal Miguel instruyó en las armas a los reclutados, proporcionándoles además armamentos y elementos para efectuar acciones armadas. La extraña actitud de este individuo puso en alerta a un grupo de estos jóvenes, entre ellos el estudiante muerto según la denuncia, los que decidieron poner en conocimiento de la institución mencionada estos hechos. Supuestamente, el día en que se produjo el presunto enfrentamiento, Iván Palacios se dirigía a cumplir una misión encomendada por "Miguel".

c) Otras Muertes

5.3 Narváez Ortiz, Ricardo del Carmen; 38 años.

El día 11 de abril, en circunstancias que carabineros procedían a interceptar un bus interprovincial a la altura de Itahue, cerca de Curicó, con el objeto de capturar a un joven que había participado en un enfrentamiento en horas de la mañana en la ciudad de Talca, donde murió un carabinero, se produjo una refriega entre los efectivos policiales y este joven llamado Juan Andrés Ordenes. Como resultado de este tiroteo resultó muerto el pasajero Ricardo Narváez Ortiz y heridos algunos policías. (Ver relato en capítulo Arrestos en provincias, Talca: Maturana Urzúa, Héctor y Curicó: Ordenes Narváez, Juan Andrés).

6.- Abusos de poder.

6.1 López Fuentes, Eduardo Antonio; obrero, 26 años.

6.2 López Fuentes, Francisco Manuel; obrero, 20 años.

6.3 López Fuentes, Teresa del Pilar.

En recurso de amparo interpuesto ante la Corte de Apelaciones Presidente Aguirre Cerda, rol 93-89, se expone que los amparados fueron detenidos el 17 de abril a las 05.20 horas en su domicilio de la comuna La Pintana, por personal de Investigaciones que no se identificaron ni exhibieron orden alguna para proceder. Luego de registrar la vivienda en búsqueda de armas, las que no encontraron, se llevaron detenidos a los afectados y se dirigieron a la casa de su madre (ubicada en la misma comuna), la cual también fue allanada y sus moradores interrogados acerca de la posible existencia de armas en el lugar. Allí fue detenida Teresa López. Los tres fueron trasladados a la

16a. Comisaría de Investigaciones de San Bernardo, en donde fueron insistentemente interrogados sobre lo mismo. Cerca de las 20.00 horas de ese mismo día, la afectada Teresa López fue dejada en libertad. Esta denunció en el amparo que mientras estuvo detenida vio como golpearon a su hermano Francisco con una manguera en la cara y luego escuchó los gritos de dolor de su hermano Eduardo, mientras era golpeado por los policías.

La policía civil informó a la Corte que los amparados fueron detenidos a las 22.00 horas del día indicado, por la Brigada Investigadora de Asaltos, BIA, por infracción a la Ley de Control de Armas. Francisco López fue dejado en libertad al día siguiente; en tanto, su hermano fue puesto a disposición del 11º Juzgado del Crimen, ordenándose su ingreso a la Penitenciaría de Santiago. Al quinto día fue dejado en libertad incondicional.